

PLAN DE CONVIVENCIA



C.E.I.P.S.O. SAN BLAS

ÍNDICE

1. [INTRODUCCIÓN](#)
2. [OBJETIVOS](#)
 - 2.1. [Objetivos generales](#)
 - 2.2. [Objetivos específicos](#)
3. [DIAGNÓSTICO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO](#)
4. [DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO Y RESTO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA](#)
 - 4.1. [Derechos del alumnado](#)
 - 4.2. [Deberes del alumnado](#)
 - 4.3. [Derechos del profesorado](#)
 - 4.4. [Deberes del profesorado](#)
 - 4.5. [Derechos de los padres o tutores](#)
 - 4.6. [Deberes de los padres / madres o responsables legales](#)
 - 4.7. [Derechos del personal de administración y servicios](#)
 - 4.8. [Deberes del personal de administración y servicios](#)
5. [NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CEIPSO SAN BLAS](#)
6. [NORMAS DE CONVIVENCIA ESPECÍFICAS PARA LA ETAPA DE ESO](#)
7. [TIPOS DE CONDUCTAS Y MEDIDAS CORRECTORAS](#)
 - 7.1. [Tipificación y medidas correctoras de las faltas leves](#)
 - 7.1.1. [Faltas leves en la etapa de Educación Infantil](#)
 - 7.1.2. [Faltas leves y medidas correctoras de Educación Primaria: 1^{er} tramo](#)
 - 7.1.3. [Faltas leves y medidas correctoras de Educación Primaria: 2^º tramo](#)
 - 7.1.4. [Faltas leves y medidas correctoras Educación Secundaria Obligatoria](#)
 - 7.2. [Tipificación y medidas correctoras de las faltas graves](#)
 - 7.2.1. [Se calificarán como faltas graves las siguientes:](#)
 - 7.2.2. [Las faltas graves se corregirán con las siguientes medidas:](#)
 - 7.3. [Tipificación y medidas correctoras de las faltas muy graves](#)

7.3.1. [Se calificarán como faltas muy graves las siguientes:](#)

7.3.2 [Las faltas muy graves se corregirán con las siguientes medidas:](#)

7.4. [Inasistencia a clase](#)

8. [DISTRIBUCIÓN POR COMPETENCIAS](#)

9. [CRITERIOS PARA LA GRADUACIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS](#)

9.1. [Se considerarán circunstancias atenuantes](#)

9.2. [Se considerarán circunstancias agravantes](#)

9.3. [Asunción de responsabilidades y reparación de daños](#)

9.4. [Plazos de prescripción](#)

9.5. [Adopción de otras medidas necesarias para preservar la convivencia](#)

10. [PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO](#)

10.1. [Procedimiento disciplinario ordinario](#)

10.1.1. [Tramitación del procedimiento disciplinario ordinario](#)

10.2. [Procedimiento disciplinario especial](#)

10.2.1. [Incoación de expediente y adopción de medidas provisionales](#)

10.2.2. [Instrucción del expediente](#)

10.2.3. [Resolución del expediente](#)

10.3. [Comunicaciones](#)

10.4. [Reclamaciones](#)

11. [ACTUACIONES Y MEDIDAS PARA MEJORAR LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO](#)

11.1. [Protocolo de bienvenida para favorecer y mejorar la incorporación y adaptación al Centro](#)

11.1.1. [Profesorado](#)

11.1.2. [Alumnado](#)

11.1.3. [Alumnado de nueva incorporación al Centro o de incorporación tardía](#)

11.2. [Normas de Convivencia de Aula](#)

11.3. [Junta de delegados](#)

11.4. [Proyecto de patio](#)

11.5. [Proyecto “Patrulla del silencio](#)

- 11.6. [Proyecto “Aulas Estrella”](#)
- 11.7. [Alumnos ayudantes ESO](#)
- 11.8. [Proyecto de resolución de conflictos en E.I. y E.P.](#)
- 11.9. [Proyecto ludoteca de juegos de mesa](#)
- 11.10. [Asamblea en todas las Etapas](#)
- 12. [ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES](#)
 - 12.1. [Viaje de estudios: Inmersión lingüística](#)
- 13. [PREVENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR](#)
 - 13.1. [Prevención e intervención en violencia de género y contra el colectivo LGTBI](#)
- 14. [EVALUACIÓN](#)
 - 14.1. [Evaluación continua](#)
 - 14.2. [Evaluación final](#)
 - 14.3. [Criterios e indicadores de evaluación](#)
- 15. [DIFUSIÓN Y SEGUIMIENTO](#)
- 16. [NORMATIVA](#)

[ANEXOS](#)

- ANEXO I [ORIENTACIONES PARA EL PROFESORADO](#)
- ANEXO II [TIPIFICACIÓN DE FALTAS](#)
- ANEXO III [JUNTA DE DELEGADOS](#)
- ANEXO IV [PROYECTO DE PATIO](#)
- ANEXO V [“PATRULLA DEL SILENCIO”](#)
- ANEXO VI [“AULAS ESTRELLA”](#)
- ANEXO VII [ALUMNOS AYUDANTES E.S.O.](#)
- ANEXO VIII [PROYECTO RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS E.I. Y E.P. “EL RINCÓN DE LA EMPATÍA”](#)
- ANEXO IX [PROYECTO LUDOTECA DE JUEGOS DE MESA](#)
- ANEXO X [PROYECTO ASAMBLEA EN TODAS LAS ETAPAS](#)

1. INTRODUCCIÓN

“La convivencia con otras personas es la habilidad más necesitada en este mundo. Con ella, no hay límite en lo que las personas pueden hacer”, (Earl Nightingale).

Desde el **CEIPSO San Blas**, compartimos la idea de Earl Nightingale y convertimos **“aprender a convivir”** en uno de los objetivos principales para nuestro alumnado. La buena convivencia es un factor clave para favorecer el adecuado desarrollo educativo y madurativo de los alumnos.

“Uno de los retos más importantes con los que se enfrenta una sociedad es el de capacitar a sus ciudadanos para el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como para la prevención de conflictos y su resolución pacífica. Este reto se vuelve más importante cuando nos encontramos en una sociedad cambiante y cada vez más globalizada”. Así queda recogido en el **Decreto 32/2019, de 9 de abril**, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid. De ahí surge la necesidad de elaborar este Plan de Convivencia que constituye un **proceso de reflexión democrática de todos los sectores que componen la Comunidad Educativa** con el fin de educar íntegramente al alumnado y establecer estrategias preventivas o de intervención que contribuyan a la mejora de la convivencia.

La elaboración y puesta en marcha de este plan nace del convencimiento de que la convivencia positiva es una de las mejores herramientas para garantizar el proceso enseñanza y aprendizaje.

2. OBJETIVOS

2.1. Objetivos generales

1. Concienciar, sensibilizar e implicar a toda la comunidad educativa sobre la importancia y necesidad de obtener un **buen clima y una convivencia adecuada** en nuestro Centro.
2. Atender a la **individualidad de todos los miembros** de nuestra comunidad, cubriendo las necesidades de todos ellos, concienciando sobre de las diferencias y respetando las mismas.
3. Promover desde el Centro **valores** como la responsabilidad, la autonomía, la crítica, la empatía, el respeto y la libertad, fomentado el buen hacer de todos basándonos en la premisa de que todos nos beneficiamos si todos conocemos, aceptamos y cumplimos las normas.
4. Mejorar el clima institucional a través de la **implicación**, el establecimiento de relaciones personales positivas y la cohesión entre todos los miembros de la comunidad educativa.
5. Promover la **formación** en la comunidad educativa y el desarrollo de procedimientos y recursos para favorecer la resolución de conflictos, el respeto a la diversidad, el fomento de la igualdad de hombres y mujeres, la prevención de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas para lograr una mejora de la convivencia en el Centro.
6. Fomentar y potenciar las **vías de participación y comunicación con las familias y alumnado** para generar la identificación como grupo.
7. **Prevenir y resolver los conflictos** que puedan surgir en el Centro desde el respeto, el conocimiento y aplicación de las normas.
8. **Mejorar y optimizar espacios**, fomentando el cuidado del entorno, para vivenciarlo como nuestro y lograr una identificación del alumnado y del profesorado con el Centro.

2.2. Objetivos específicos

1. Implicar a toda la comunidad educativa en las acciones que ayuden a **prevenir conflictos** de convivencia del centro.
2. Sensibilizar a la comunidad educativa sobre su papel para **atender a la diversidad** del alumnado conociendo sus necesidades y diferencias.
3. Establecer cauces que faciliten la **expresión pacífica de las discrepancias**, así como el aprendizaje de técnicas y estrategias de resolución de conflictos a través de la mediación.
4. Mejorar el **clima de convivencia** del centro fomentando la relación y convivencia entre el profesorado, en beneficio de una educación de calidad.

5. Incrementar la **formación** de toda la comunidad educativa para favorecer la adquisición de estrategias y capacidades en la resolución de conflictos.
6. Establecer los **cauces de participación** dentro de las programaciones didácticas y la comunicación con las familias para sentirse parte del Centro.
7. Fomentar las **actitudes positivas y los comportamientos respetuosos** y de consenso por parte de toda la comunidad educativa para llevar a cabo en situaciones cotidianas con los alumnos.
8. Diferenciar **el acoso escolar, el ciberacoso la violencia de género y la LGTBifobia** de otras conductas esporádicas que dificultan la convivencia.
9. Fomentar **el cuidado y mejora de los espacios del Centro** favoreciendo la identificación del mismo como propio, en el que se desarrollen actitudes de cuidado y respeto.

3. DIAGNÓSTICO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

Nuestro Centro se encuentra ubicado en la localidad de **Ajalvir**, en la zona este de la Comunidad de Madrid. Es el único Centro en la localidad. Además, recibimos alumnado de otros municipios cercanos como Daganzo, Paracuellos o Serracines.

El Centro ha cambiado mucho a lo largo de los años. Ha crecido mucho, y desde el curso 2017-18 somos un CEIPSO. Esto ha modificado la forma de trabajo, coordinación y relaciones en la comunidad educativa.

En general se puede decir que **la convivencia es favorable, pero siempre mejorable**.

Hay un pequeño número de faltas graves en el mismo. La mayoría de las faltas se dan en los grupos de Ed. Secundaria (de ahora en adelante ESO) y sobre todo en dos de ellos. Esto nos tiene en alerta, aunque en principio no es preocupante, estamos observando el incremento de faltas de disciplina y de acciones en contra de las normas de convivencia en esta Etapa.

Aunque la convivencia es favorable, debemos tender a promover una **mayor participación** del alumnado, profesorado y familias. Mejorar todos los aspectos relacionados con una convivencia pacífica, responsable, participativa e inclusiva, favoreciendo el respeto mutuo, la empatía y el diálogo. Asumiendo un carácter educativo y preventivo. Debemos tener muy presente los grupos más desfavorecidos y vulnerables, y ofrecer a nuestras familias y alumnado un lugar cálido y seguro.

Para favorecer estos aspectos debemos trabajar de forma coordinada con nuestro entorno, haciendo que estas relaciones sean dinámicas y enriquecedoras.

Los cauces de coordinación con nuestro entorno son:

- Las **familias**: las familias tienen un nivel cultural medio, se preocupan por la educación de sus hijos. La participación es activa y de colaboración casi siempre a demanda del Centro. La **asociación de madres y padres**: La AMPA colabora ofreciendo actividades a nuestro alumnado fuera del horario escolar, además colabora en todos aquellos aspectos que se sugieren desde el Centro.
- La **Administración**: Las relaciones con la Administración, sobre todo con Inspección Educativa y la Dirección de Área Territorial son fluidas, siempre se nos han resuelto las dudas planteadas y nos han acompañado en los procesos.
- El **Ayuntamiento**: que se encarga del mantenimiento y conservación de las instalaciones, y colaboran en las festividades, nos ceden espacios cuando los necesitamos. La casa de la cultura ofrece a nuestro alumnado apoyo escolar en horario de tarde. La relación es estrecha y de colaboración mutua.
- **Policía Local**: nos ofrece colaboración y ayuda inmediata cuando la hemos solicitado, interviniendo cuando se les ha requerido en conflictos familiares.
- Hay coordinación con la **Escuela Infantil**, en el paso a la etapa de Infantil y en el traspaso de información con el alumnado con necesidades educativas especiales.
- La **Mancomunidad 2016**: con ella organizamos reuniones anuales de seguimiento e intercambio de información para atender a nuestro alumnado y a sus familias.

4. DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO Y DEL RESTO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

4.1. Derechos del alumnado

De conformidad con lo establecido en los **artículos 6 y 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio**, reguladora del Derecho a la Educación:

1. Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.
2. Todos los alumnos tienen el derecho y el deber de ser formados en el conocimiento de la **Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid**, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en la misma.
3. Se reconocen al alumnado los siguientes **derechos básicos**:

- a) A recibir una **formación integral de calidad** y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
- b) A conocer los **criterios generales que se hayan establecido para la evaluación** de los aprendizajes, la promoción y la permanencia.
- c) A que su **dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos** conforme a criterios de plena objetividad y equidad.
- d) A **ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa**. El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la Constitución Española.
- e) A la **protección contra toda agresión física**, emocional, moral o de cualquier otra índole.
- f) A la **confidencialidad** en el tratamiento de los datos personales.
- g) A recibir **orientación** educativa y profesional.
- h) A ser educado en **igualdad de derechos y oportunidades** entre mujeres y hombres.
- i) A **ser informados** por sus representantes en los órganos de participación en los que estén representados y por parte de las asociaciones de alumnos, y a manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva.
- j) A **participar** en el funcionamiento y en la vida del centro en los términos establecidos en la normativa vigente.
- k) A la **asociación y reunión** en el centro educativo, en los términos que establezca la normativa vigente.
- l) A las **decisiones colectivas** que adopten los alumnos, a partir del tercer curso de ESO, con respecto a la asistencia a clase, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro.
- m) A participar, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, en la elaboración del **plan de convivencia** y a formular propuestas de mejora sobre el mismo.
- n) A recibir **las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias** y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
- ñ) A la **protección social**, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

4.2. Deberes del alumnado

De conformidad con el artículo **6.4 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio**, reguladora del Derecho a la Educación, son deberes de los alumnos:

a) **Estudiar y esforzarse** para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades. Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:

1º **Asistir a clase** con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.

2º Colaborar en la consecución de un **adecuado clima de estudio** en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.

3º Conservar y hacer un **buen uso de las instalaciones del centro y del material** didáctico.

4º **Seguir las directrices del profesorado** respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.

5º **Participar** en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.

b) **Respetar** la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.

c) **Respetar el proyecto educativo del centro** y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.

d) Tener hábitos de **aseo personal**, limpieza e higiene.

e) **Respetar las normas de convivencia**, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo.

f) Colaborar en la **mejora de la convivencia escolar**, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.

g) **Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso** o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.

4.3. Derechos del profesorado

Al profesorado, dentro del marco legal establecido y en el ámbito de su función docente, se le reconocen los siguientes derechos:

a) Al **respeto y consideración** hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.

- b) A **desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto** a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.
- c) A la **libertad de cátedra**, en consonancia con el marco constitucional.
- d) A participar y recibir la ayuda necesaria para la **mejora de la convivencia escolar**, con la colaboración de la comunidad educativa.
- e) A participar en la **elaboración del plan de convivencia del centro** y hacer propuestas para mejorarlo.
- f) A **comunicarse con los padres o tutores del alumnado menor de edad** en el proceso de seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.
- g) A **recibir la colaboración necesaria** por parte de los padres, o tutores del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral al alumnado.
- h) A la **protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes**, así como la cobertura de su responsabilidad civil, en el caso de los profesores de los centros públicos y, en relación con los hechos que se deriven de su ejercicio profesional y de las funciones que realicen dentro o fuera del recinto escolar, de acuerdo con la normativa vigente.
- i) A **acceder a la formación necesaria** en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar, así como a recibir los estímulos y herramientas más adecuados para promover la implicación del profesorado en actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de conflictos.
- j) A **participar en la vida y actividades del centro** y en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes educativas vigentes.
- k) A **informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos**, administrativos, legales y profesionales en general que afectan al ejercicio de sus funciones.
- l) A poder ejercer el **derecho de reunión**, que se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.

4.4. Deberes del profesorado

Son deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a) **Respetar y hacer respetar** las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) **Cumplir los acuerdos** y normas aprobados por el Claustro de profesores y/o Consejo Escolar del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente.
- c) Proporcionar al alumnado una **enseñanza de calidad, igualdad y equidad**, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- d) Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.
- e) **Informar a los padres o tutores del alumnado** sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
- f) Colaborar en la **prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia** y gestionar la disciplina y el orden, tomando las medidas correctoras educativas que correspondan en virtud de este decreto y de conformidad con las normas de convivencia del centro.
- g) **Poner en conocimiento** del tutor del alumnado, de los miembros del equipo directivo y de los padres o tutores legales, cuando corresponda, **los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar** para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar a sus alumnos la atención inmediata que precisen.
- h) **Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia infantil, juvenil o de género que presenten indicios de violencia contra niños y niñas o mujeres, de conformidad con la normativa vigente.**
- i) **Controlar las faltas de asistencia** y los retrasos de los alumnos e informar a los padres o tutores, cuando el alumno es menor, según el procedimiento que se establezca en las normas de convivencia del centro.

- j) **Velar por la igualdad de oportunidades** de todos los alumnos y en especial del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- k) **Actualizarse en su formación** sobre atención a la diversidad, convivencia escolar y gestión de grupos, así como promover actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar.
- l) La **tutoría de los alumnos**, la dirección y orientación en su aprendizaje, así como el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con los padres o tutores.
- m) La **orientación educativa, académica y profesional de los alumnos**, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.
- n) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
- ñ) La **promoción, organización y participación en las actividades complementarias**, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.
- o) La contribución a que las **actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto**, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.
- p) La **coordinación** de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas y la colaboración y trabajo en equipo con los compañeros.
- q) **Hacer públicos al comienzo del curso los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y calificación de las diferentes asignaturas.**

4.5. Derechos de los padres / madres o responsables legales

Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, en relación con la educación de sus hijos o representados, tienen los siguientes derechos:

- a) A que sus **hijos o tutelados reciban una educación con garantía de calidad, igualdad y equidad**, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en las leyes educativas.
- b) A **ser respetados** por el resto de la comunidad educativa y a que se respeten las propias convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales.
- c) A la **libertad de elección de centro educativo** de conformidad con las normas vigentes, y a disponer de la información necesaria para poder ejercer este derecho.
- d) A **estar informados** sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.

- e) A **conocer las pruebas de evaluación realizadas** por sus hijos y recibir las aclaraciones sobre los resultados de estas.
- f) A recibir **información sobre las normas** que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro docente donde estudian sus hijos o tutelados.
- g) A **ser escuchados** en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar, en los términos establecidos en este decreto.
- h) Al **respeto a la intimidad y confidencialidad** en el tratamiento de la información que afecta a sus hijos o tutelados o al núcleo familiar.
- i) A colaborar con los centros docentes en la **prevención y corrección de las conductas contrarias a normas de convivencia** de sus hijos o tutelados.
- j) A **asociarse libremente** y a utilizar los locales de los centros docentes para la realización de las actividades que les son propias, de acuerdo con la normativa vigente.
- k) A participar, a través del Consejo Escolar, en la **elaboración y revisión de las normas** que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro, en los términos establecidos en la normativa vigente.
- l) A que reciban la **formación religiosa y moral** que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
- m) A **participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.**
- n) A **ser oídos** en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.

4.6. Deberes de los padres / madres o responsables legales

Como primeros responsables de la educación de sus hijos o tutelados, a los padres o tutores les corresponden los siguientes deberes, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 4.2 de la LODE:

- a) Adoptar las medidas necesarias, o **solicitar la ayuda** correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.
- b) Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los **recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.**
- c) **Respetar** la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.

- d) **Conocer y respetar y hacer respetar las normas establecidas por los centros docentes**, el proyecto educativo, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus competencias.
- e) Promover el respeto de sus hijos y tutelados a las normas de convivencia del centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales.
- f) Responsabilizarse de la **asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos o tutelados** menores de edad.
- g) **Estimularlos** para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.
- h) **Participar de manera activa** en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con los padres o tutores, para mejorar el rendimiento de sus hijos o tutelados.
- i) **Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo**, en colaboración con el profesorado.
- j) Fomentar el **respeto** por todos los componentes de la comunidad educativa.
- k) Fomentar en sus hijos o tutelados una **actitud responsable** en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, incluido el uso de los teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar.

4.7. Derechos del personal de administración y servicios

Son derechos del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a) Al **respeto y consideración** hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus tareas y funciones.
- b) A desarrollar sus funciones en un **ambiente adecuado** en el que se preserve siempre su integridad física y moral.
- c) A participar, en el ejercicio de sus funciones, en la **mejora de la convivencia escolar** con la colaboración de la comunidad educativa.
- d) A **conocer el plan de convivencia del centro** y participar, a través del Consejo Escolar, en su elaboración y evaluación y hacer propuestas para mejorarlo.
- e) A **participar en la vida y actividades del centro** y a participar en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo de acuerdo con los cauces establecidos en las leyes educativas vigentes.

f) A la **protección jurídica adecuada** por actos acaecidos en el ejercicio de sus funciones, salvo en los casos de conflicto con la Administración, de conformidad con lo establecido en la normativa autonómica.

4.8. Deberes del personal de administración y servicios

Son deberes del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a) Colaborar, en el ejercicio de sus funciones, para que se **cumplan las normas de convivencia** escolar y se respete la identidad, integridad y dignidad personales de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) Colaborar activamente en la **prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia** y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar, fomentando un buen clima escolar.
- c) **Informar** a los profesores o miembros del equipo directivo del centro docente de las **alteraciones de la convivencia**, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado. En este sentido deberá cumplir y asegurar en el ámbito de sus funciones la protección de datos de carácter personal.
- d) **Custodiar la documentación administrativa**, así como guardar reserva y sigilo respecto a la actividad cotidiana del centro escolar.

5. NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CEIPSO SAN BLAS

De acuerdo con la autonomía que al CEIPSO San Blas le confiere la legislación vigente, se establecen las siguientes Normas de Convivencia para toda la Comunidad Educativa:

1. Será **obligatoria la asistencia a clase**. Las faltas de asistencia deberán justificarse por escrito ante el profesor/tutor-a del alumno-a, quien las reflejará diariamente en la plataforma Raíces para que aparezcan en el boletín trimestral de información académica que llega a las familias.
2. Se deberá **respetar la máxima puntualidad** en la entrada y salida al Centro, incluidos los días en los que haya algún acto programado. Los padres/madres/responsables legales de los alumnos que lleguen tarde al Centro pasarán por Conserjería para registrar el retraso de su hijo. En caso de reiterados retrasos la Dirección del Centro se pondrá en contacto con la familia para tratar este problema.

3. Los alumnos presentarán una **correcta higiene corporal y postural, así como un vestuario adecuado** a las actividades que vayan a realizarse. En ningún caso podrán llevar dentro del recinto escolar prendas que lleven inscripciones vejatorias, soeces o que inciten al odio o a la violencia. Dentro del edificio no se podrán llevar puestas gorras, gorros, sombreros o gafas de sol.
4. La indumentaria para acceder al Centro debe ser coherente con el lugar donde se encuentran, cumpliendo siempre, con las **normas básicas de decoro**, entendiendo decoro como el comportamiento adecuado y respetuoso a cada situación.
5. **Hacer uso adecuado de agenda escolar:** Al alumnado le servirá para adquirir hábitos de organización, planificación y autocontrol del trabajo y el estudio. A las familias para avisar sobre retrasos, permisos o ausencias y ayudar a coordinar esfuerzos en el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje. Al profesorado le facilitará la comunicación con las familias y servirá de medio de comunicación y control de comunicaciones y/o escritos centro a las familias.
6. Será obligatorio por parte de la familia del alumnado comunicar al tutor-a como representante del grupo de profesores/maestros de su hijo-a cualquier **incidencia médica**, que afecte al normal desarrollo de cualquier actividad lectiva, ya sea de forma puntual o permanente.
7. Las familias o responsables legales, se responsabilizarán del conocimiento de las plataformas educativas utilizadas en el Centro y el acceso a las mismas como vías de contacto, información y como recursos pedagógicos de sus hijos/as.
8. El trato hacia el profesorado será de respeto y obediencia a su autoridad, según avala la **Ley 2/2010, de 15 de junio de Autoridad del Profesor**, tanto dentro de la clase como en todo el recinto escolar y en las actividades complementarias. El alumnado debe atender las indicaciones que cualquier profesor/a le haga en el uso de sus competencias. Igualmente se respetará al personal no docente (conserjes, personal administrativo, personal de comedor...)
9. La **actitud** en clase y en las actividades complementarias, por parte del alumnado debe ser de respeto hacia los compañeros y no empleará nunca ningún tipo de violencia física ni verbal contra ellos. Cada alumno/a debe procurar con su ejemplo que el clima sea el adecuado. No se tolerará el ejercicio de la violencia física o verbal.
10. Todos y todas debemos **respetar** la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la igualdad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de

los integrantes de esta Comunidad, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.

11. Todo el profesorado del Centro tendrá la responsabilidad de **mantener un buen clima de convivencia** tanto en el aula como fuera de ella, y velará por el cumplimiento de las normas establecidas para fomentar el estudio, el trabajo, el aprendizaje y el establecimiento de las relaciones adecuadas. Cualquier profesor que sea testigo de una infracción, podrá sancionar de acuerdo con el **Decreto 32/2019 de 9 de abril**, por el que se establece el marco regulador de la convivencia de los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

12. El alumnado aportará ~~el~~ **material** necesario para la correcta realización de las diferentes actividades propuestas por ~~el~~ profesorado. Una vez comenzadas las clases no se recogerá ningún material escolar ni de otro tipo que hayan olvidado los alumnos. Tampoco se podrá subir a las clases a recoger material olvidado después de la salida del Centro.

13. El **mobiliario y todos los materiales comunes y ajenos** deben ser respetados y cuidados por el alumnado evitando el mal uso de los mismos. Será su responsabilidad el cuidado y respeto de las instalaciones y del conjunto del recinto escolar. Cualquier destrozo o deterioro ocasionado será reparado, repuesto o pagado por el infractor/es o en su caso por los padres/madres o representantes legales que asumirán la responsabilidad civil que les corresponde en los términos previstos por la Ley.

14. La **falsificación y ocultación** de información del Centro a los padres/madres o representantes legales, así como la sustracción de objetos personales a otros miembros de la comunidad educativa o de material escolar (trabajos, fichas, exámenes...) por parte del alumnado, será considerada falta grave.

15. Está prohibido usar en el Centro cualquier tipo de **dispositivos electrónicos de uso recreativo**, móviles, relojes inteligentes o cualquier objeto que pueda distraer al propio alumno o a sus compañeros. Solo se permitirá el uso del móvil para realizar actividades didácticas guiadas por el profesorado. El Centro declina toda responsabilidad en los casos de robo, deterioro o pérdida de los mismos.

16. No está permitido traer **juegos, juguetes, balones o pelotas** al Centro. Podrán traer cromos o cartas para el periodo de recreo, bajo la responsabilidad del alumnado. En caso de incumplir esta norma, el profesorado lo requisará y lo devolverá al final de la jornada.

17. Una vez en el aula, está **prohibido comer** durante el desarrollo de la clase.

18. No está permitido traer comida ni bebida para la **celebración de cumpleaños**. De forma excepcional y bajo aprobación del Equipo Directivo se podrán hacer celebraciones de fin de curso o trimestre con alimentos envasados.
19. Al finalizar la jornada escolar las **aulas deben quedar recogidas**.
20. Se prohíbe el diseño y la publicación, en cualquier medio de difusión, de **imágenes o caricaturas** o referencias a las mismas tanto de personal docente como de personal no docente, alumnado del Centro o sus familiares sin su expreso consentimiento.
21. Se seguirán por parte de todos los miembros de la comunidad educativa, asistentes al Centro, las **normas que indiquen las autoridades sanitarias, educativas y la propia dirección**, en relación con la prevención de enfermedades y accidentes.
22. Las **actividades complementarias** que se realicen durante el horario escolar son de obligada asistencia y en caso de no acudir a ellas, por causas justificadas, los alumnos asistirán a clase y realizarán tareas alternativas preparadas por los profesores responsables de la actividad en cuestión.

6. NORMAS DE CONVIVENCIA ESPECÍFICAS PARA LA ETAPA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Debido a las peculiaridades de nuestro Centro como CEIPSO, creemos necesario establecer unas normas específicas para la E.S.O. ya que las características y necesidades de esta etapa así lo requieren.

1. El alumnado debe **utilizar las puertas habilitadas** para entrar y salir de los diferentes recintos del Centro, declinando el mismo su responsabilidad por los efectos de los posibles accidentes que sucedan al utilizar otros modos de acceso al recinto.
2. El recinto del **Centro está reservado para el alumnado matriculado** en el mismo, debiendo autorizarse por Jefatura de Estudios o Dirección el acceso de antiguos alumnos u otras personas.
3. El Centro declina toda responsabilidad respecto al alumnado que abandone por propia decisión el recinto escolar en horas lectivas sin el preceptivo permiso.
4. El alumnado **evitará permanecer en pasillos y escaleras** durante las horas de clase; en ningún caso estarán en el patio durante estas horas, sin la presencia de un profesor.
5. Cuando un **grupo de alumnos no tenga profesor, permanecerá en su aula** en silencio hasta la llegada del profesor de guardia, que controlará sus actividades.

6. Durante los **recreos los alumnos abandonarán las aulas, podrán ir al patio o la biblioteca previa autorización del profesor responsable**. Los días en los que, por inclemencia del tiempo o cualquier otro motivo, no puedan ser utilizados los patios de recreo, se deberán quedar en clase bajo la supervisión del profesorado.
7. Cuando un alumno sea **expulsado de clase por un comportamiento inadecuado, deberá presentarse en Jefatura de Estudios** si el profesor lo considera oportuno; en ausencia del Jefe de Estudios, deberá presentarse al Profesor de Guardia. En ningún caso estarán en el patio.
8. El alumnado **no debe abandonar el aula hasta que el profesor lo autorice**, aunque suene la sirena o hayan finalizado sus trabajos o exámenes.
9. El alumnado **hará llegar puntualmente a sus padres/madres o responsables legales la información** sobre las actividades del Centro y proveniente del Tutor o del Equipo Directivo.
10. El alumnado que se sume a una **convocatoria de huelga a partir de 3º de E.S.O.** (Artículo 8 párrafo 2 de la ley 8/1995 LODE) deberán seguir el siguiente protocolo de actuación:
 - Se deberá presentar un **escrito a Jefatura de Estudios**, con dos días de antelación, si ello es posible, a la fecha prevista de la falta.
 - El escrito deberá reflejar la **causa o causas de la ausencia** y alumnos que vayan a faltar.
 - Los alumnos que decidan no sumarse a la falta colectiva recibirán las clases reseñadas en el horario del día o días de la falta. Si la asistencia supera el 50% se avanzará materia.
 - Las faltas de asistencia colectivas que cumplan los requisitos impuestos no podrán ser motivo de corrección, en el caso de no cumplirse dichos requisitos, el profesor podrá considerar impartida la sesión lectiva correspondiente.
11. La **Biblioteca es lugar de silencio y trabajo**. El horario de funcionamiento figurará en la puerta. Habrá un servicio de préstamo de libros que se regirá por sus normas específicas. Sólo se puede permanecer en la Biblioteca en el recreo o en otro momento siempre y cuando el alumno haya sido autorizado expresamente por el profesor correspondiente.
12. **Está prohibido fumar, ingerir bebidas alcohólicas o tomar cualquier sustancia considerada legalmente como droga en las instalaciones del Centro, así como el comercio y la publicidad de estas**. El incumplimiento de esta norma respecto de fumar tabaco se considerará según establece el **artículo 7d) de la Ley 42/2010, de 30 de diciembre**, por la que se modifica la **Ley 28/2005, de 26 de diciembre** de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco.

13. Está prohibida la asistencia al Centro portando cualquier tipo de **arma u objeto que pueda ser utilizado como tal**, siempre que no sea indispensable para la realización de las actividades lectivas y haya sido autorizado expresamente por el profesor correspondiente.

7. TIPOS DE CONDUCTAS Y MEDIDAS CORRECTORAS

El desarrollo de conductas que favorezcan el buen clima y las relaciones en el aula tiene una relación directamente proporcional al nivel óptimo de convivencia dentro del centro. ([Anexo I](#))

La imposición de medidas correctoras tendrá **carácter educativo** y procurará la mejora de la convivencia en el centro.

Se considerarán **faltas de disciplina** las conductas contrarias las normas de convivencia establecidas por el Centro. Estas se clasifican en leves, graves y muy graves. Siempre se tendrán en cuenta las circunstancias atenuantes y agravantes.

El objetivo principal de las medidas correctoras es el cese de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

7.1. Tipificación y medidas correctoras de las faltas leves ([Anexo II](#))

Se calificará como **falta leve** cualquier infracción de las normas de convivencia establecidas en este Plan, cuando, por su entidad, no llegará a tener la consideración de falta grave o muy grave.

Las faltas leves se corregirán de forma inmediata, aplicando las medidas correctoras que se exponen a continuación.

- a) **Amonestación** verbal o por escrito.
- b) **Expulsión de la sesión de clase o actividad** con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- c) La realización de **tareas de carácter académico** o de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.
- d) La prohibición de participar en la **primera actividad extraescolar** programada por el centro tras la comisión de la falta.
- e) Cualquier otra medida adoptada con los alumnos, prevista en el plan de convivencia del centro.

7.1.1. Faltas leves en la etapa de Educación Infantil

FALTA LEVE	MEDIDA CORRECTORA
5 faltas de puntualidad en un mismo mes.	El Equipo Directivo llamará a la familia avisando del incumplimiento de una norma del centro.
Mostrar actitudes <u>disruptivas</u> repetitivas en el transcurso de la vida del aula, cuando ya se han agotado los canales ordinarios	Aplicación de “tiempo fuera” y posterior reincorporación . Realización de sus tareas de forma individual por un período controlado y establecido de tiempo.
Mostrar conductas agresivas hacia los compañeros.	Reflexión y privación de una parte de la actividad que se esté realizando en el momento de la agresión.
No devolver a tiempo el cuento de la biblioteca.	No se llevará otro cuento hasta que no lo devuelva.
Deteriorar o perder el cuento de la biblioteca.	Reposición del mismo cuento.
Romper materiales fungibles.	Uso del material deteriorado en un período de tiempo o privación del mismo.
Falta de respeto a los mayores.	Comunicación por escrito a las familias esperando su colaboración y cambio de actitud.
5 faltas de asistencia SIN JUSTIFICAR en el mismo mes.	Llamada telefónica del Equipo Directivo.

7.1.2. Faltas leves y medidas correctoras de Educación Primaria: 1º tramo (1º, 2º y 3º)

FALTA LEVE	MEDIDA CORRECTORA
- Traer juguetes o dispositivos electrónicos. - Desobediencia a los maestros e Interrupciones reiteradas durante la clase y sin respetar los turnos de palabra. - No traer las tareas planteadas por el Centro sin justificación de forma reiterada. (5 veces por área y trimestre). - Falta reiterada de materiales adecuados (ropa incluida) para cada asignatura. - No traer firmadas notas (del tipo que sean). - Gritar o correr por los pasillos y escaleras. - Subir a clase o quedarse por los pasillos durante el período de recreo sin la autorización o el acompañamiento de un profesor o de algún adulto. 1 - Permanecer en el patio una vez que ha finalizado el recreo sin autorización del profesor. 2 - Comportarse de manera inadecuada en las excursiones. 3 - Cualquier otra infracción a las normas de conducta establecidas en el Plan de Convivencia, cuando, por su entidad no llegara a tener la consideración de falta grave o de muy grave.	* Comunicación por escrito a las familias, esperando su colaboración y cambio de actitud. * Pedir disculpas (verbalmente o por escrito) y/o reparar el daño causado. * Retirada de dispositivos o juguetes. * Traslado del alumno a otra aula, con tarea, durante un breve período de tiempo. * Realización de actividades para el bien comunitario. * Privación del tiempo de recreo para dedicarla a la realización de una tarea acorde a ese tiempo.

7.1.3. Faltas leves y medidas correctoras de Educación Primaria: 2º tramo (4º, 5º y 6º)

FALTA LEVE	MEDIDA CORRECTORA
- Traer juguetes o dispositivos electrónicos. 4 - Hacer uso del teléfono. - Desobediencia a los maestros e Interrupciones reiteradas durante la clase y sin respetar los turnos de palabra. - No traer las tareas planteadas por el Centro sin justificación de forma reiterada. (5 veces por área y trimestre). - No traer firmadas notas (del tipo que sean). - Gritar o correr por los pasillos y escaleras. - Falta reiterada de materiales adecuados (ropa incluida) para cada asignatura. - Subir a clase o quedarse por los pasillos durante el período de recreo sin la autorización o el acompañamiento de un profesor o de algún adulto. 5 - Permanecer en el patio una vez que ha finalizado el recreo sin autorización del profesor. 6 - Comportarse de manera inadecuada en las excursiones. - Cualquier otra infracción a las normas de conducta establecidas en el Plan de Convivencia, cuando, por su entidad no llegara a tener la consideración de falta grave o de muy grave.	* Comunicación por escrito a las familias, esperando su colaboración y cambio de actitud. * Pedir disculpas (verbalmente o por escrito) y/o reparar el daño causado. * Retirada de dispositivos o juguetes. * Retirada del teléfono móvil que recogerán los padres en la Dirección del colegio. * Traslado del alumno a otra aula, con tarea, durante un breve período de tiempo. * Realización de actividades para el bien comunitario. * Privación de una parte del recreo para dedicarla a la realización de una tarea acorde a ese tiempo.

7.1.4. Faltas leves y medidas correctoras Educación Secundaria Obligatoria (E.S.O.)

FALTA LEVE	MEDIDA CORRECTORA
- Impuntualidad en la entrada; y al subir del patio. - Interrupciones reiteradas durante la clase y sin respetar los turnos de palabra. - Acciones o actitudes que alteren la convivencia pacífica en el centro. - Comer en clase, incluido chicle. - No traer firmadas notas (del tipo que sean), previa comunicación telefónica a las familias. - Subir a clase o quedarse por los pasillos durante el periodo de recreo. - Comportamientos inadecuados en las excursiones. - No involucrarse en las tareas planteadas por el Centro (deberes, trabajos...) sin justificación. - Traer teléfonos móviles, videoconsolas, reproductores de música, cámaras de fotos, relojes inteligentes y cualquier otro dispositivo electrónico, sin autorización explícita para fines pedagógicos de un miembro del equipo docente. - No hacer fila en el patio cuando suena el timbre. - Gritar o correr por los pasillos y escaleras. - No acudir con el material adecuados (ropa incl..) para cada asignatura de manera injustificada. - Falta de higiene. - Cualquier otra infracción a las normas de conducta establecidas en el Plan de Convivencia, cuando, por su entidad no llegara a tener la consideración de falta grave o de muy grave.	* Amonestación verbal. * Traslado del alumno a otra aula, con tarea, durante un breve período de tiempo. * Dedicación de parte del tiempo de recreo a actividades correctoras. * Realización de actividades para el bien comunitario. * Reflexionar sobre la norma incumplida y las consecuencias de su incumplimiento. * Notas de disculpa y reparación del daño causado al compañero, ya sea emocional o físico. * Comunicación por escrito a las familias, esperando su colaboración y cambio de actitud. * Retirada del teléfono móvil o del dispositivo electrónico que recogerán los padres o responsables legales en la Dirección del colegio, tras finalizar la jornada escolar. * En caso de reiteradas faltas leves será sancionado sin participar en actividades complementarias o extraescolares. * Permanencia por un tiempo después del horario de clase para realizar tareas. * Realización de tareas de carácter académico.

7.2. Tipificación y medidas correctoras de las faltas graves

7.2.1. Se calificarán como faltas graves las siguientes:

- a) Las faltas reiteradas de **puntualidad** o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.
- b) Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.
- c) Los actos de incorrección o **desconsideración** con compañeros y compañeras u otros miembros de la comunidad escolar.
- d) Los **actos de indisciplina** y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
- e) Los **daños** causados en las instalaciones o el material del centro.
- f) La **sustracción, daño u ocultación** de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
- g) La **incitación** a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia.
- h) La participación en **riñas** mutuamente aceptadas.
- i) La **alteración grave e intencionada** del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el presente decreto.
- j) La reiteración en el mismo trimestre de **dos o más faltas leves**.
- k) Los actos que impidan la correcta **evaluación del aprendizaje** por parte del profesorado o falseen los resultados académicos.
- l) La omisión del deber de comunicar al personal del centro las **situaciones de acoso** o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor.
- m) La **difusión** por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.
- n) El **incumplimiento de una medida correctora** impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

7.2.2. Las faltas graves se corregirán con las siguientes medidas:

- a) La realización de **tareas en el centro**, dentro o fuera del horario lectivo que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados.
- b) **Expulsión** de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- c) Prohibición temporal de participar en **actividades extraescolares** por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.
- d) Prohibición temporal de participar en los **servicios complementarios del centro**, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes.
- e) **Expulsión de determinadas clases** por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.
- f) **Expulsión del centro** por un plazo máximo de seis días lectivos.

FALTA GRAVE
- Las faltas reiteradas de puntualidad o asistencia que, a juicio del tutor, no estén justificadas. - Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio. - Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros u otros miembros de la comunidad escolar. - Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro. - Los daños causados en las instalaciones o el material del centro. Los daños causados en los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa. - La incitación o estímulo a la comisión de una falta contraria a las Normas de Conducta. - La sustracción de objetos personales de los miembros de la comunidad educativa. - La sustracción de material escolar, trabajos, fichas y exámenes. - Falsificación y/u ocultación de información del Centro a los padres. - Cualquier otra incorrección de igual gravedad altere el normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el presente Decreto. - La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves. - El incumplimiento de la sanción impuesta por la comisión de una falta leve.

MEDIDA CORRECTORA
a) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el Jefe de Estudios o Director. La privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata. b) Permanencia en el centro después del fin de la jornada escolar. c) Realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados, o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro. d) Prohibición temporal de participar en actividades complementarias del centro, por un período máximo de un mes. e) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos. f) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.

7.3. Tipificación y medidas correctoras de las faltas muy graves

7.3.1. Se calificarán como faltas muy graves las siguientes:

- a) Los **actos graves** de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro.
- b) El **acoso** físico o moral a los compañeros.
- c) El uso de la **intimidación o la violencia**, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.
- d) La **discriminación**, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- e) La **grabación, publicidad o difusión**, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa.
- f) Los **daños graves** causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- g) La **suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción** de documentos académicos.

- h) El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de **objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas** para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
- i) El **acceso indebido** o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.
- j) La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.
- k) La **reiteración** en el mismo trimestre de **dos o más faltas graves**.
- l) La **incitación** o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.
- m) El **incumplimiento de una medida correctora** impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

7.3.2. Las faltas muy graves se corregirán con las siguientes medidas:

- a) Realización de **tareas en el centro fuera del horario lectivo**, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.
- b) Prohibición temporal de **participar en las actividades complementarias o extraescolares** del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro.
- c) **Cambio de grupo** del alumno.
- d) **Expulsión de determinadas clases** por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez.
- e) **Expulsión del centro** por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte.
- f) **Cambio de centro**, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Educación Obligatoria o de Formación Profesional Básica.
- g) **Expulsión definitiva** del centro.

7.4. Inasistencia a clase

La medida correctora por **inasistencia injustificada** a una determinada clase será impuesta por el profesor, por el tutor o por el jefe de estudios

Los **procedimientos extraordinarios de evaluación** para los alumnos que superen el máximo de faltas fijado en el plan de convivencia para la pérdida del derecho a la evaluación continua se

concretarán para cada asignatura en la correspondiente programación didáctica, atendiendo y valorando la situación personal de cada alumno.

Cuando la inasistencia se deba a razones claramente justificables, los padres o representantes legales deberán aportar cuantos documentos les sean razonablemente requeridos por el Tutor de su hijo/a o por el Jefe de Estudios.

El alumno/a perderá el **derecho a la evaluación continua** cuando el número de faltas de asistencia a clase sea el siguiente:

- 6 faltas en asignaturas de 1 hora semanal.
- 12 faltas en asignaturas de 2 horas semanales.
- 18 faltas en asignaturas de 3 horas semanales.
- 24 faltas en asignaturas de 4 horas semanales.
- 30 faltas en asignaturas de 5 horas semanales.

En las **clases de recuperación de asignaturas pendientes** (1 h semanal), un número de faltas superior a 6 impedirá acogerse a cualquier sistema de evaluación continua que se diseñe para tal materia.

Cuando un alumno falte a clase injustificadamente, el Profesor Tutor recordará al mismo y a su familia las consecuencias que la acumulación de faltas puede llevar consigo. Los Profesores Tutores informarán periódicamente a los padres o responsables legales de las faltas de sus hijos.

En caso de pérdida del derecho a la evaluación continua, el profesor de la asignatura hará saber al alumno y a su Profesor-tutor esta circunstancia; el profesor-tutor comunicará la pérdida de la evaluación continua a los padres o responsables legales mediante correo certificado con acuse de recibo, y entregará al profesor una copia de la carta.

8. DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS

Los miembros del equipo directivo y los profesores serán considerados autoridad pública. En los procedimientos de adopción de medidas correctoras, los hechos constatados por profesores y miembros del equipo directivo de los centros docentes tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad «iuris tantum» o salvo prueba en contrario, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan señalar o aportar los propios alumnos. Todo ello en consonancia con el **artículo 124.3 de la LOE y con el artículo 6 de la Ley 2/2010**.

Para determinar la **aplicación de medidas correctoras correspondientes a la comisión de una falta leve**, será competente cualquier profesor que presencie o tenga conocimiento de la comisión de la falta, dando cuenta al tutor del grupo y al jefe de estudios.

En la **aplicación de las medidas correctoras previstas para las faltas graves** serán competentes:

- a) El tutor y los profesores del alumno, para las medidas establecidas en las letras a) y b) del apartado 7.2.2 de este documento.
- b) El Jefe de Estudios y el Director-a, oído el tutor, para las medidas previstas en las letras c) y d) del apartado 7.2.2 de este documento.
- c) El Director del Centro, oído el tutor, podrá establecer las medidas recogidas en las letras e) y f) del apartado 7.2.2 de este documento.

La aplicación de medidas para la corrección de las faltas muy graves corresponde al director del centro.

9. CRITERIOS PARA LA GRADUACIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS

Para la gradación de las medidas correctoras se apreciarán las **circunstancias atenuantes o agravantes** que concurran en el incumplimiento de las normas de conducta.

9.1. Se considerarán circunstancias atenuantes

- a) El **arrepentimiento**.
- b) La ausencia de **intencionalidad**.
- c) La **reparación** del daño causado.
- d) La colaboración en el **esclarecimiento de los hechos** o para la resolución pacífica del conflicto.
- e) No haber incurrido con anterioridad en incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.

9.2. Se considerarán circunstancias agravantes

- a) La **premeditación y la reiteración**. Haber sido sancionado con anterioridad por el incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.
- b) El uso de la **violencia**, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del centro.
- c) **Causar daño**, injuria u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al centro.

- d) Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.
- e) Los **actos realizados en grupo** o la incitación o estímulo a la actuación colectiva que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- f) La **gravedad de los perjuicios** causados al centro o a cualquier de los integrantes de la comunidad educativa.
- g) La publicidad o jactancia relativas a conductas perturbadoras de la convivencia a través de aparatos electrónicos u otros medios.

9.3. Asunción de responsabilidades y reparación de daños

Los alumnos quedan **obligados a restituir cualquier pertenencia ajena** que hubieran sustraído y a reparar los daños que causen, individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia grave, a las instalaciones, a los materiales del centro y a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, o, en su caso, deberán contribuir al coste económico de su reparación, coste que deberán asumir los padres, o tutores del alumnado menores de edad sobre los que ejerzan la patria potestad o la tutela. Asimismo, los padres o tutores asumirán la responsabilidad civil que les corresponda en los términos previstos por la Ley. La reparación económica no eximirá de la medida de corrección.

Cuando se incurra en conductas tipificadas como faltas de respeto, agresión física o moral a sus compañeros o demás miembros de la comunidad educativa, se deberá reparar el daño moral causado mediante la presentación de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad en los actos, bien en público o bien en privado, según corresponda por la naturaleza de los hechos y de acuerdo con lo que determine el órgano competente para imponer la corrección.

9.4. Plazos de prescripción

Las **faltas leves** prescribirán en el **plazo de tres meses**, las **graves** en el de **seis meses** y las **muy graves** en el plazo de **doce meses**, sendos plazos contados a partir de la fecha en que los hechos se hubieran producido.

Asimismo, las **medidas correctoras** impuestas sobre **faltas leves y graves** prescribirán en el plazo de **seis meses**, y las impuestas sobre las **muy graves** en el plazo de **doce meses**, ambos plazos contados a partir de la fecha en que la medida correctora se hubiera comunicado al interesado. Los períodos de vacaciones se excluyen del cómputo de los plazos de prescripción.

9.5. Adopción de otras medidas necesarias para preservar la convivencia

- Las **actuaciones necesarias para la preservación de la convivencia** contemplarán el establecimiento de medidas cautelares, proporcionales y provisionales, que permitan garantizar el desarrollo normal de las actividades en el centro.
- Sin perjuicio de las medidas correctoras que posteriormente pudieran imponerse, cuando la conducta del alumno perturbe el desarrollo de las actividades lectivas o de otro tipo, el profesor podrá **expulsar al alumno** de la actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios.
- Cuando concurren **circunstancias excepcionales** que hagan previsible una quiebra o deterioro de la convivencia en el centro, el director, de forma motivada, podrá complementar las medidas correctoras aplicadas con el cambio de grupo de algún o algunos alumnos, sin carácter sancionador.
- Cuando la falta cometida hubiera consistido en la introducción en el centro de **objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal** de los miembros de la comunidad educativa, la dirección del centro procederá a su retención hasta su entrega a los padres, o tutores de los alumnos menores de edad, salvo que por el carácter ilícito de su posesión o tráfico debieran de ser entregados a los cuerpos de seguridad o al Ministerio Fiscal.
- Si la introducción en el centro de objetos o **sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal** de los miembros de la comunidad educativa hubiera sido realizada por alumnos mayores de edad y no procediera la entrega de tales objetos o sustancias a los cuerpos de seguridad o al Ministerio Fiscal, la dirección del centro retendrá los objetos o sustancias hasta el final de la jornada escolar.
- Los dispositivos de captación del sonido y/o la imagen que fueran empleados para atentar contra la intimidad de las personas o su derecho a la propia imagen, serán retenidos de igual modo, salvo que, pudiendo ser los hechos constitutivos de delito, deban ser entregados a los cuerpos de seguridad o al Ministerio Fiscal.

- En iguales condiciones serán retenidos los dispositivos electrónicos que hubieran sido empleados para impedir o dificultar la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falsear los resultados académicos.

Sin perjuicio de la aplicación de medidas correctoras, el uso de objetos y dispositivos de uso personal podrían ser retirados hasta la finalización de la jornada escolar en caso de uso inadecuado o en momentos no permitidos.

10. PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

10.1. Procedimiento disciplinario ordinario

El procedimiento **ordinario** es el que se aplicará con respecto de las **faltas leves**, así como a las faltas graves cuando, por resultar evidentes la autoría y los hechos cometidos, sea innecesario el esclarecimiento de los mismos.

Podrá sustanciarse el procedimiento ordinario en relación con **las faltas muy graves en el caso de que la falta resulte evidente y sea así reconocida la autoría y los hechos cometidos por el autor de los mismos**, siendo innecesaria la instrucción prevista en el procedimiento especial. Este reconocimiento de los hechos por parte del alumno deberá registrarse documentalmente y firmarse en presencia de padres o tutores y del Director del Centro.

En cualquier caso, se deberá respetar el derecho de audiencia del alumno con carácter previo a la adopción de la medida correctora. En los casos de aplicación de medidas correctoras ante faltas consideradas graves o muy graves o que impliquen modificación del horario de entrada o salida del centro o pérdida del derecho de asistencia a clases o de actividades complementarias o extraescolares, se deberá dar audiencia previa a los padres o tutores.

10.1.1. Tramitación del procedimiento disciplinario ordinario

Las faltas leves cuyos hechos y autoría resulten evidentes podrán ser sancionadas de forma inmediata por el profesor, de conformidad con las competencias establecidas en el **artículo 37.1 del Decreto 32/2019, de 9 de abril**, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

Este comunicará al jefe de estudios la medida correctora impuesta o la necesidad de obtener más información para determinar la tipificación de la falta o la autoría de la misma.

Cuando sea necesaria la obtención de información que permita una correcta valoración de los hechos y de las consecuencias de los mismos o no se produzca el reconocimiento de los mismos por parte del alumno, el jefe de estudios oír a cuantas personas considere necesario y a los

posibles alumnos infractores y dará traslado al órgano competente para que adopte la medida correctora que corresponda.

Los tutores serán informados puntualmente de todas las decisiones relacionadas con la corrección de sus alumnos tutelados, y serán oídos previamente a la adopción de las medidas correctoras, a excepción de aquellas de aplicación inmediata.

El alumnado y sus familias o tutores recibirán **comunicación por escrito** de todas y cada una de las medidas correctoras que les sean aplicadas a sus hijos por el procedimiento disciplinario ordinario.

La duración total del procedimiento desde su inicio no podrá exceder de diez días lectivos. Se deberá dejar constancia escrita de la medida correctora adoptada, haciendo constar los hechos y los fundamentos que la sustentan.

10.2. Procedimiento disciplinario especial

El procedimiento especial regulado en esta sección es el que, con carácter general, se seguirá en caso de las faltas graves y muy graves, sin perjuicio de lo dispuesto en el **artículo 46, del Decreto 32/2019, de 9 de abril**.

10.2.1. Incoación de expediente y adopción de medidas provisionales

El director del centro, una vez oídos el alumno o sus padres o tutores, cuando el alumno sea menor, en el plazo de cuatro días lectivos desde que se tuvo conocimiento de la comisión de la falta, incoará el expediente, bien por iniciativa propia, bien a propuesta del profesorado, y designará a un instructor, que será un profesor del centro. Como medida provisional y comunicándolo al Consejo Escolar, al alumno y a sus padres o tutores, podrá decidir la **suspensión de asistencia al centro, o a determinadas actividades o clases**, por un período no superior a cinco días lectivos. Este plazo será ampliable, en supuestos excepcionales, hasta la finalización del expediente.

El plazo para la incoación del expediente disciplinario podrá ser ampliado hasta los diez días lectivos si se hubiera activado el protocolo de acoso.

10.2.2. Instrucción del expediente

La incoación del expediente y el nombramiento del instructor se comunicarán al alumno y, si este es menor de edad, igualmente a sus padres o tutores.

Los alumnos y sus padres o tutores podrán solicitar la recusación del instructor asignado, y el profesor nombrado como instructor podrá solicitar también su abstención, en los términos que establezca la normativa vigente.

El instructor iniciará las actuaciones conducentes al esclarecimiento de los hechos, y en un plazo no superior a cuatro días lectivos desde que se le designó, notificará al alumno, y a sus padres o tutores si aquel fuera menor, el pliego de cargos, en el que se expondrán con precisión y claridad los hechos imputados, así como las medidas correctoras que se podrían imponer, dándoles un plazo de cuatro días lectivos para alegar cuanto estimen pertinente. El instructor del expediente no podrá tomar declaración a ningún alumno menor de edad, sin la autorización expresa de sus familias. En el escrito de alegaciones podrá proponerse la prueba que se considere oportuna, que deberá aportarse o sustanciarse en el plazo de dos días lectivos. En los casos en los que, tras la entrega del pliego de cargos, el alumno o sus padres reconozcan los hechos causantes, acepten las medidas correctoras propuestas y renuncien explícitamente y por escrito a formular alegaciones y proponer pruebas, el instructor dará por concluida la instrucción del expediente.

A continuación, el instructor formulará, en el plazo de dos días lectivos, la propuesta de resolución, que deberá contener los hechos o conductas que se imputan al alumno, la calificación de los mismos, las circunstancias atenuantes o agravantes si las hubiere, y la medida correctora que se propone.

El instructor dará audiencia al alumno y, si es menor, también a sus padres o tutores, para comunicarles la propuesta de resolución y el plazo de dos días lectivos para alegar cuanto estimen oportuno en su defensa. En caso de conformidad y renuncia a dicho plazo, esta deberá formalizarse por escrito.

10.2.3. Resolución del expediente

El instructor elevará al director el expediente completo, incluyendo la propuesta de resolución y todas las alegaciones que se hubieran formulado. El director adoptará la resolución y la pondrá en conocimiento del Claustro de profesores.

El procedimiento deberá resolverse en el plazo máximo de dieciocho días lectivos desde la fecha de inicio del mismo, salvo en casos excepcionales en los que la complejidad de los hechos o la falta de colaboración de las partes implicadas lo impidan. Esta posibilidad será solicitada por el instructor al director, que adoptará la decisión de ampliar dicho plazo. La resolución deberá estar suficientemente motivada, y contendrá los hechos o conductas que se imputan al alumno; la valoración expresa de la prueba practicada, las circunstancias atenuantes o agravantes, si las hubiere; los fundamentos jurídicos en que se base la medida correctora impuesta; el contenido de la misma, su fecha de efecto, el órgano ante el que cabe interponer reclamación y plazo para ello.

10.3. Comunicaciones

Todas las citaciones a los alumnos o a sus padres o tutores, cuando el alumno sea menor, se realizarán a través de los **medios utilizados ordinariamente por el centro para comunicarse con el alumnado y sus familias**, quedando constancia de su remisión y fecha por cualquier medio de comunicación inmediata que permita dejar constancia fehaciente de haberse realizado y de su fecha. Para la notificación de las resoluciones, se citará a los interesados según lo señalado en el párrafo anterior, debiendo estos comparecer en persona para la recepción de dicha notificación, dejando constancia por escrito de ello. De no presentarse personalmente para la recepción de la resolución, el centro la remitirá por los medios ordinarios de comunicación propios del centro, dándose así por comunicada.

En el procedimiento disciplinario, la **incomparecencia sin causa justificada** del padre o representante legal, si el alumno es menor de edad, o bien la negativa a recibir comunicaciones o notificaciones, no impedirá la continuación del procedimiento y la adopción de la medida correctora.

La resolución adoptada por el órgano competente será notificada al alumno y, en su caso, a sus padres o tutores, así como al Consejo Escolar, al Claustro de profesores del centro y al Servicio de Inspección Educativa de la Dirección de Área Territorial correspondiente.

10.4. Reclamaciones

La resolución por la que se impongan las medidas correctoras que hayan sido adoptadas en un centro público o en un centro privado sostenido con fondos públicos, podrá ser objeto de reclamación por el alumno o sus padres o tutores, en el plazo de cuatro días hábiles, ante el Director del Área Territorial correspondiente. Las reclamaciones se presentarán, preferentemente, en la Secretaría del centro educativo. La presentación de la reclamación dejará en suspenso las posibles medidas correctoras hasta la resolución de la misma. La resolución del Director de Área Territorial pondrá fin a la vía administrativa.

11. ACTUACIONES Y MEDIDAS PARA MEJORAR LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

11.1. Protocolo de bienvenida para favorecer y mejorar la incorporación y adaptación al Centro

11.1.1. Profesorado

El protocolo de bienvenida está especialmente elaborado para los **compañeros nuevos** que van a estar con nosotros durante el curso escolar o que vienen con destino definitivo. Sin olvidarnos de los compañeros que ya forman parte de la plantilla fija del centro, para quienes igualmente la bienvenida al nuevo curso escolar ha de ser lo más agradable posible.

1. *Creación de grupo:* Los días previos al comienzo de curso la Secretaria crea un grupo de comunicación con los profesores definitivos y con aquellos que sabemos que repiten destino o que ya han estado en el centro. En este grupo se da la bienvenida, es la primera toma de contacto tras las vacaciones.
2. *Recepción del profesorado nuevo en el Centro:* El equipo directivo al completo recibe a los compañeros nuevos y se realizan las presentaciones.
3. *Ficha de recogida de datos en Secretaría:* Los compañeros rellenarán la ficha de datos y se recogerán los documentos necesarios para la incorporación en el Centro.
4. *Presentación del personal no docente.*
5. *Desayuno de bienvenida:* El primer día de curso se celebrará un desayuno de bienvenida en la sala de profesores. Este es un encuentro informal para compartir un espacio y un tiempo distendido y de relación y conocimiento.

6. *Reunión del todo el Claustro en el Salón de Actos:* Nos reunimos todos y se hacen las presentaciones de los nuevos profesores. Con información sobre quiénes serán los profesores que les ayuden a situarse en el centro.

7. *Profesores referencia:* se establecerá esta figura, que será la encargada de enseñar las instalaciones y con que podrán contar para las necesidades y dudas que surjan. Se establecerá la figura una vez recogidos los datos personales, hechas las presentaciones, desayuno y primera reunión del curso. Estos profesores serán: en E. Infantil la coordinadora de etapa y E. Primaria las coordinadoras de tramo. En ESO será la profesora de Lengua Castellana por ser la única persona definitiva.

8. *Claustro 2º día:* Información sobre el funcionamiento de Centro, información sobre las instrucciones de principio de curso. Designación de tutorías y espacios, información sobre los cargos del Claustro (coordinadores de tramo, jefaturas de Dpto., coordinadores bilingües, coordinadores tic, responsables de la biblioteca, responsables ACCEDE, tutorías ESO...)

Se entregará una carpeta física y el enlace a la nube de Educa Madrid compartida del centro con la documentación necesaria para el inicio de curso.

Este protocolo también se llevaría a cabo con los profesores y maestros que se incorporen una vez comenzado el curso.

11.1.2. Alumnado

3 años ED. INFANTIL
Primeras Semanas: Se realiza el periodo de adaptación de los alumnos, asistiendo los 5 primeros días en diferentes grupos reducidos y franjas horarias donde conocerán las instalaciones del centro, los profesores que intervienen en el grupo y las rutinas del aula.

4 y 5 años ED. INFANTIL	
Primer día	Primera semana
- Recibimiento de los alumnos y las alumnas. - Saludos y presentación. - Se les enseña la ubicación física de la clase: dónde están los percheros, su mesa, su silla, el material, el patio, las instalaciones, los rincones de juego...	- La primera semana de clase: Evaluación inicial para conocer el nivel del que parten los alumnos y las alumnas. - Elaboración de las normas del aula y continuación de las explicaciones de las normas básicas.

- Se les explican las normas elementales de la convivencia: hacer la fila, salida al baño, atender a las explicaciones del tutor o tutora...	- Colocación de nombres y fotos en perchas, sillas, mesas y materiales. - Trabajamos las relaciones en el grupo, se nombran responsables.
--	--

1^{er} tramo: 1º, 2º y 3º ED. PRIMARIA

Primer día	Primera semana
- Recibimiento de los alumnos y las alumnas. - Saludos y presentación. - Se les enseña la ubicación física de la clase, el patio, las instalaciones.... - Se les explican las normas elementales de la convivencia: hacer la fila, salida al baño, atender a las explicaciones del tutor o tutora...	- Evaluación inicial para conocer el nivel del que parten los alumnos y las alumnas. - Elaboración de las normas del aula y continuación de las explicaciones de las normas básicas. - Colocación de nombres en perchas, mesas y materiales. - Trabajamos las relaciones en el grupo, se nombran responsables.

2º tramo: 4º, 5º y 6º ED. PRIMARIA

Primer día	Primera semana
- Recogeremos al alumnado en el lugar asignado para cada grupo. Subimos a clase, indicándoles cuál es la escalera de subida al aula. - Saludos en clase. - Si el/la profesor/ profesora es nuevo/a, se presenta y pasa lista para ir conociendo al alumnado de su grupo. - Presentación del grupo al alumnado de nuevo ingreso. - Contamos cómo han ido las vacaciones y los proyectos que se han programado para este curso. - Recordamos las normas generales del centro - El tutor o la tutora reparte el listado de material y horario de clase.	- Elaboración de las normas del Aula. - Se nombran los encargados de responsabilidades diversas de clase. - Se realizan las pruebas iniciales de las distintas materias. - Se aclaran dudas referidas al curso y al grupo. - Repaso de los contenidos básicos del curso anterior. - Se realizan actividades de cohesión de grupo.

E.S.O.

- Recogeremos al alumnado en el lugar asignado para cada grupo. Subimos a clase, indicándoles cuál es la escalera de subida al aula.
- Saludos en clase.
- Charla-presentación de bienvenida: horarios, asignaturas.
- Se elaborarán las normas del aula.
- Se elegirá delegado, encargados, etc.
- Si se considera, recorrido para reconocimiento de los diferentes espacios en el Centro.
- Se introducirán actividades de cohesión y relación del grupo (entre alumnos) y con el grupo (profesor-grupo).
- A medida que se van sucediendo las distintas asignaturas: presentación del profesorado y alumnado, así como introducción de los proyectos que se han programado para la asignatura.

1 Alumnado de nueva incorporación al Centro, o de incorporación tardía

El tutor/a prestará especial atención a la integración del nuevo alumno/a en el grupo-clase y en el Centro. Su supervisión tendrá como fin asegurar que este proceso de integración sea satisfactorio.

Además, se nombrará a una persona encargada de ir introduciendo a la persona recién llegada en el grupo. Esta persona enseñará al nuevo alumno/a las dependencias del Centro, espacios de juego, etc. Le presentará a sus maestros, al resto del personal del Centro, a sus compañeros. Y le acompañará en el tiempo de recreo durante los primeros días. En Ed. Secundaria esta función podrá hacerla el delegado/a de la clase y/o los alumnos ayudantes.

11.2. Normas de Convivencia de Aula

El **Decreto 32**, sobre convivencia de la Comunidad de Madrid, en su punto 5.d expone lo siguiente:

d) Las normas de convivencia concretarán, entre otros aspectos, las estrategias para la prevención y resolución de conflictos, las medidas correctoras aplicables en caso de incumplimiento, que deberán ser de carácter educativo y recuperador y tener en cuenta la situación y condiciones personales del alumnado. Se incluirán las normas de convivencia del centro **y las pautas para que se elaboren las normas de aula.**

- Las pautas para la elaboración de las normas de aula estarán basadas en los documentos de Centro, el respeto, la tolerancia y el diálogo.

- Elaboración y seguimiento de las normas de convivencia en el aula

Estas normas serán elaboradas y aprobadas durante el primer mes del curso, con la colaboración del alumnado de cada grupo y el equipo docente del mismo, con la coordinación del tutor, siendo evaluado su cumplimiento a lo largo del curso por el equipo docente del aula. Estas normas deberán estar en consonancia con el plan de convivencia y deberán ser aprobadas por el jefe de estudios.

- **Criterios para seguir en la elaboración de las normas:**

- Buscarán la prevención y resolución pacífica de conflictos.
- Atenderán a las normas de convivencia del Centro Educativo.
- Fomentarán el respeto mutuo y la tolerancia.
- Explicitarán los derechos y deberes de todos los agentes educativos.
- En aquellos aspectos no tratados en otros documentos de centro, podrán dirimir el comportamiento apropiado de los miembros de la comunidad educativa, dentro del aula.

Mediante la negociación de roles y el diálogo en el aula, se realizará el documento de las normas de aula, que en cualquier caso deberá respetar lo explicitado en el Decreto 32 en cuanto a derechos y deberes de todos los miembros de la comunidad educativa, así como las normas de convivencia del Centro Educativo.

Desde el momento de su elaboración, las normas de aula serán expuestas y dadas a conocer a todos los miembros del grupo.

Durante la realización del Programa de Intervención/Unidad Didáctica 1 del Plan de Acción Tutorial (UN NUEVO RETO) se llevará a cabo la elaboración de las normas de aula.

11.3. Junta de delegados ([Anexo III](#))

El funcionamiento de las juntas de delegados está regulado en el Real Decreto

83/1996 de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

¿Qué son las juntas de delegados?

En los institutos de educación secundaria existirá una junta de delegados integrada por representantes de los alumnos de los distintos grupos (delegados de clase) y por los representantes de los alumnos en el consejo escolar.

11.4. Proyecto de patio ([Anexo IV](#))

El tiempo de recreo es un periodo de la jornada escolar necesario tanto para el descanso y la diversión del alumnado, como para desarrollar habilidades comunicativas y de interacción social. Este proyecto surge tras observar cómo durante los últimos cursos ha aumentado el número de conflictos en el tiempo de recreo debido principalmente a la falta de espacio.

11.5. Proyecto “Patrulla del silencio” ([Anexo V](#))

La patrulla del silencio tiene como objetivo principal reducir el nivel de ruido en el centro durante las entradas y salidas al edificio, acompañado de la mejora del orden en las filas y como resultado nos facilitará el crear conciencia de grupo.

11.6. Proyecto “Aulas Estrella” ([Anexo VI](#))

Se crean con el objetivo de crear un clima de aula mucho más cálido. La meta será hacer nuestro el espacio que nos corresponda, preocupándonos y, sobre todo, ocupándonos de que esté recogido, ordenado y limpio, resultando un espacio acogedor.

11.7. Alumnos ayudantes en E.S.O. ([Anexo VII](#))

¿Quiénes son los alumnos ayudantes?

El alumno-ayudante es un alumno de la clase; habitualmente suelen ser dos en cada grupo, que gozan de la confianza de sus compañeros y que están pendientes de apoyar a aquellos que son nuevos, tienen dificultades de integración en el grupo o simplemente se encuentran mal, siempre bajo supervisión del tutor. Así pues, sus funciones básicas serán: ser un apoyo para sus compañeros, acoger a los que se incorporan nuevos al Centro, velar por las buenas relaciones en el grupo, detectar posibles casos de acoso escolar, contribuir con el tutor en la integración de los

compañeros rechazados o aislados y, en definitiva, formar parte activa y responsable de la buena convivencia del centro.

11.8. Proyecto de resolución de conflictos en E. Infantil y E. Primaria. “El rincón de la empatía” ([Anexo VIII](#))

Para el trabajo de la resolución de conflictos desde la Etapa de Infantil en primer lugar nos centraremos en la identificación de las emociones.

El maestro, a través de la asamblea, identifica el estado de ánimo de sus alumnos y puede de esta forma ahondar en cada una de las emociones con las que nuestro alumnado puede identificarse cada día.

También es conveniente conocer ese estado de ánimo al salir, para poder reconocer la posibilidad de cambio de actitud en un mismo día.

En el paso a Primaria trabajaremos de dos formas diferentes. Por un lado, el buzón de las emociones y por otro con el rincón de la empatía.

11.9. Proyecto ludoteca de juegos de mesa ([Anexo IX](#))

Los juegos de mesa son una buena herramienta educativa debido a las habilidades desarrolladas que se requieren para jugar una partida y el ejercicio mental que estimulan.

Las habilidades más relevantes que se estimulan con los juegos de mesa están entre las más importantes a las que el Sistema Educativo puede aspirar: las habilidades sociales, para un trato respetuoso y empático en la relación con otras personas, las habilidades motrices, razonamiento, negociación, memoria, creatividad, entre otras.

11. 10. Asamblea en todas las Etapas ([Anexo X](#))

La asamblea es una potente herramienta educativa en el centro y en el aula.

En una asamblea todos los miembros parten del mismo punto, dando igual si somos alumnos o maestros, siendo un momento en el que todos nos podemos mostrar tal y como somos, con nuestra opinión, nuestros miedos y nuestras preguntas o inquietudes, entenderemos que pocas veces tendremos ante nosotros una herramienta de trabajo igual.

7 Es un momento en el que nos vamos a poder sentir libres sin tener la presión de que nadie nos juzgue, nos evalúe (en el caso del alumnado), o tengamos que demostrar dotes pedagógicas (en el caso del profesorado). Será un momento entre iguales.

12. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

El Centro promoverá aquellas iniciativas que complementen y desarrollen las actividades académicas y educativas.

Las **actividades complementarias** serán gestionadas por los coordinadores de tramo en E. Infantil y E. Primaria y por el Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares en E.S.O. que elaborará el Programa Anual de las mismas a partir de las propuestas de los Departamentos, el profesorado, el alumnado y los padres o representantes legales de los alumnos, quedando incluido en la Programación Anual del Centro.

Durante la realización de las actividades complementarias organizadas por el Centro, aquellas conductas de los alumnos que puedan calificarse como **faltas leves, graves o muy graves** serán sancionadas de acuerdo a lo estipulado en el Plan de Convivencia.

Las salidas del Centro para realizar **actividades extraescolares** se regirán por las normas especiales de cada caso, si bien será requisito necesario la previa conformidad de los padres o representantes legales mediante una autorización cuyo modelo oficial elaborará el Centro. Podrán realizarse siempre que hayan sido incluidas en la Programación General Anual del Centro o se autoricen de acuerdo con los requisitos señalados en el Plan de Convivencia.

12.1. Viaje de estudios: Inmersión lingüística

Para hacer efectiva la participación en un **Viaje de Estudios** o en otras actividades que así lo requieran, será imprescindible que los padres/madres o responsables legales del alumnado participante asistan a las reuniones informativas convocadas por el Departamento de actividades Complementarias y Extraescolares, y muestren además su completa conformidad, rubricando el documento con las normas de comportamiento exigidas para dicha actividad.

El Plan de Convivencia se aplica igualmente a cualquier actividad que se realice fuera del Centro. Cualquier incumplimiento de estas normas que los profesores comuniquen a la dirección del Centro, y que la Comisión de Convivencia, oídos los profesores acompañantes, califique como falta grave o muy grave podría implicar la inmediata repatriación del alumno o alumnos involucrados; el coste de esta operación correrá a cargo de las familias correspondientes.

En el caso de que un alumno sea sancionado por **falta grave** en el curso en el que se realiza el Viaje, la sanción contemplada en el apartado 7.2.2 de tipificación y medidas correctoras de las faltas graves del Plan de Convivencia, prohibición temporal de participar en actividades

extraescolares del centro por un período máximo de un mes, se verá incrementada a tres meses en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.

En el caso de que un alumno sea sancionado por **falta muy grave** en el curso en el que se realiza el Viaje, la sanción contemplada en el apartado 7.3.2 de Tipificación y medidas correctoras de faltas muy graves del Plan de Convivencia, prohibición temporal de participar en actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, podrá ampliarse hasta final de curso para las actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.

Todos los alumnos que deseen participar en un Viaje de Estudios u otra actividad extraescolar que impliquen pernoctaciones, deben tener un **informe favorable** de la Junta de Evaluación del curso en el que se realice el viaje, con un porcentaje superior al 50%, y con la ratificación de Jefatura de Estudios.

En las actas de las Juntas de Evaluación se reflejará el informe favorable de aceptación por los integrantes de la Junta para todos los alumnos que lo obtengan; la decisión de no informar favorablemente tendrá que fundamentarse por escrito para cada alumno/a afectado/a. En aquellos casos en los que no se obtenga, la dirección del CEIPSO, con la debida antelación, comunicará a la familia del alumno esta circunstancia.

13. PREVENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR

“Puede definirse como **un acto con una serie de actos intimidatorios y normalmente agresivos o de manipulación**, por parte de una persona o de varias contra otra persona durante un cierto tiempo.” (Sullivan 2005)

El **acoso** tiene una serie de elementos: La persona que acosa tiene más poder que la persona victimizada/ la intimidación suele ser organizada, sistemática y oculta/una vez que empieza suele continuar/normalmente se produce a lo largo de un período de tiempo, aun cuando a veces hemos observado en nuestro alumnado síntomas que vienen de los tiempos de su escolarización en Primaria/una víctima de acoso puede sufrir daños físicos, emocionales o psicológicos.

La creciente preocupación social ante los casos de acoso escolar en los centros educativos ha generado la necesidad de llevar a cabo una revisión de los recursos, herramientas y planes de actuación de los que disponen los centros para abordar este problema.

La Consejería de Educación, Juventud y Deporte ha desarrollado una Guía de actuación contra el acoso escolar en los centros educativos que entró en vigor del día 2 de noviembre de 2016 que se sigue actualmente en el centro.

13.1. Prevención e intervención en violencia de género y contra el colectivo LGTBI

La ley orgánica 1/2004 de la violencia de género, de medidas de protección integral contra la violencia de género, se refiere a la violencia de género que se ejerce contra la mujer en el seno de la pareja o expareja sentimental. El hecho de que exista una relación sentimental hace que las situaciones sean más dañinas al haber vínculos entre la pareja.

La **identidad de género** trata de cómo se siente una persona con respecto a sí misma. No está ligada al sexo biológico y es la forma en que cada persona se siente ser tanto en la expresión género (basada en los roles de género), en el sexo biológico (corresponde a las características físicas y biológicas), en la orientación sexual (la atracción que sentimos hacia otras personas).

Hay dos elementos fundamentales “el sexo psicológico” que tiene que ver con cómo nos identificamos y el “sexo social” o género que determina como nos mostramos en la vida diaria al resto de sociedad. La intervención en la adolescencia es fundamental para resolver el conflicto que se produce entre estos dos elementos cuando existen diferencias entre la persona y el resto del grupo, por eso es preciso tomar distintas medidas.

Las medidas educativas que podemos tomar en el centro sobre estos temas abarcan los siguientes ámbitos:

En el centro:

- Formar al profesorado en la violencia de género y trabajar la prevención transversalmente en las asignaturas.
- Desarrollar programas de igualdad en tutorías.
- Utilizar los espacios comunes como instrumentos de información.
- Favorecer el uso positivo y no violento de las tecnologías por parte del profesorado.
- Crear espacios de apoyo a través de profesores tutores o el Departamento de Orientación.

En el aula:

- Trabajar en tutorías los mitos de amor romántico.
- Hacer visible cualquier tipo de violencia que se pueda ejercer en grupo, especialmente a las chicas: física, psicológica (insultos, ridiculizaciones...) sexual (comentarios obscenos), tecnológica (control, amenazas, pérdida de la privacidad, chantajes).

- Clarificar los ciclos que se establecen en las relaciones de violencia de género: Acumulación de tensión, por ejemplo, por celos infundados, fase de agresión y fase de luna de miel o reconciliación.
- Trabajar en tutorías las emociones y sus expresiones: celos, envidia, nerviosismo.
- Estar atentos como profesores a cualquier manifestación emocional que indique una situación estresante: autolesiones, aislamiento, timidez, aceptación de situaciones de burla como normalizado, etc.

Personal:

- No restar importancia a la información que da la alumna.
- Empatizar con comportamientos de la alumna como: aislamiento, estado de ánimo voluble, rendimiento en el estudio bajo por una gestión del tiempo centrada en la pareja.
- Empoderar a los amigos y amigas de la alumna como medios eficaces de apoyo.
- No culpabilizar a la alumna por mantener una situación emocional de estrés ya que quien agrede es su pareja.
- Empoderar y reforzar positivamente a la alumna, trabajando su capacidad de decir “No”.

14. EVALUACIÓN

14.1. Evaluación continua

Se utilizará para realizar los oportunos ajustes a lo largo del curso, poniendo especial interés en aquellos casos o aulas que lo requieran. La evaluación continua se realizará a través de:

- **Juntas de Evaluación:** permiten obtener información del conjunto de profesores de cada clase y alumno por alumno
- **Reuniones de nivel y de tramo** en E. Infantil y E. Primaria
- Reuniones del **Equipo de Apoyo** con los tutores.
- Reunión del **Equipo Directivo y el Departamento de Orientación:** con el objetivo de cruzar la información procedente de las distintas juntas de evaluación a la hora de planificar actuaciones conjuntas que velen por la convivencia grupal e individual.
- Reuniones de **tutores por nivel:** permiten el seguimiento pormenorizado de casos concretos, bien de aula, bien individuales.

- Reuniones de **Departamentos Didácticos**: en los que se evaluarán las programaciones didácticas a la luz de lo puesto en práctica y se realizarán las oportunas modificaciones para una mejor adaptación a la realidad de cada grupo.
- **Tutorías de grupo** dedicadas a análisis de evaluación/trimestre.
- Reuniones de la **Comisión de Convivencia del Consejo Escolar** para evaluar el clima de convivencia y conocer la valoración de los distintos miembros de la comunidad educativa.
- **Reunión de la Comisión de Convivencia** creada por los profesores del centro.

14.2. Evaluación final

Con toda la información disponible, se valorarán los indicadores de mejora de la convivencia establecidos en la PGA del Centro y se la elaborará la Memoria final de Convivencia, que será presentada al Claustro y al Consejo Escolar para informarla.

14.3. Criterios e indicadores de evaluación

Criterios de evaluación:

- ✓ Clima de convivencia general: este criterio se refiere a la percepción que tienen los diferentes miembros de la comunidad educativa acerca del clima de convivencia y de su evolución (empeoramiento o mejora) en los últimos meses.
- ✓ Atmósfera de trabajo en clase: este criterio nos dará información sobre la vivencia que los alumnos hacen de su responsabilidad como tales, a través de su motivación hacia el estudio, la atención en clase y el interés por el desempeño de las responsabilidades (tareas para casa, presentación de trabajos...).
- ✓ Número y tipología de faltas: con este criterio se podrá percibir si se producen cambios en la tipología de las faltas y en la reincidencia de los infractores.

Indicadores de evaluación:

- ✓ En caso de situaciones conflictivas que se presenten de forma reiterada se llevará un registro pormenorizado de incidentes o interrupciones que tengan lugar en su aula, de forma que se puedan cruzar para obtener información más contundente (Registros de patio y de aula).
- ✓ Número (y tipo) de amonestaciones y/o sanciones aplicadas.
- ✓ Incremento de las actitudes positivas entre iguales y en relación con los profesores.

- ✓ Actuaciones conjuntas con instituciones comunitarias que refuercen actitudes positivas de convivencia como el buen uso de nuevas tecnologías y charlas informativas.
- ✓ Documento de las Normas de Centro y las normas de cada aula.
- ✓ Agendas para entregar a los alumnos en septiembre con las normas del Centro.
- ✓ Completar a final de curso cuestionarios sobre el grado de satisfacción con el ambiente vivido en el Centro para profesores, alumnado y familias.
- ✓ Cuestionarios trimestrales sobre la vivencia de los conflictos o falta de ellos por parte del alumnado y profesorado.
- ✓ Contabilizar el número de partes leves, graves y muy graves puestos a los alumnos al finalizar cada trimestre y compararlos con el curso anterior. Realizar estadísticas comparativas.
- ✓ Contabilizar el número de participantes en los talleres, actividades y la asistencia a reuniones que establezca el centro.

15. DIFUSIÓN Y SEGUIMIENTO

Para la difusión del Plan de Convivencia se articularán las siguientes vías:

- Será incluido en el **Proyecto Educativo de Centro**.
- Durante el tercer trimestre del curso, en las reuniones de nivel y tramos y en las reuniones de tutores, se evaluarán actividades de convivencia que hayan sido efectivas durante el curso y puedan prorrogarse en el curso siguiente, así como nuevas iniciativas que serán programadas para el curso siguiente, difundiéndose a través de la CCP a los tramos, distintos Departamentos y al Claustro.
- En un periodo establecido, y antes del inicio de cada actividad, las propuestas se recordarán a través de distintos medios:
 - Reuniones de nivel.
 - Reuniones de tramo.
 - Reuniones de tutores.
 - CCP
 - Panel informativo o publicación en espacios habilitados como sala de profesores, entrada, pasillos, biblioteca...
- El profesorado será informado en los **Claustros de comienzo de curso**, en las sesiones de tutoría y participará activamente en el desarrollo de las actividades programadas. Esto constituirá el punto de partida para la elaboración de propuestas de mejora.

- **Al alumnado** se le comunicará el contenido del Plan de Convivencia. Su participación en el desarrollo de las diferentes actuaciones será directa y activa.
- Las **familias** serán informadas del contenido del Plan de Convivencia en la reunión inicial de curso.

En relación con el seguimiento del Plan, el Equipo Directivo arbitrará el procedimiento para que los distintos sectores de la comunidad educativa hagan sus aportaciones o propuestas de modificación.

Asimismo, periódicamente, la Comisión de Convivencia revisará el Plan con el objeto de analizar la evolución del estado de la convivencia en el Centro e incorporar al mismo las propuestas de mejora.

16. NORMATIVA

* **Constitución Española de 1978:** La convivencia pacífica es la base sobre la que se construye cualquier estado democrático y de derecho.

* **Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo Educación (LOE) modificada por Ley Orgánica 8/2013 de 9 de diciembre de Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE):** regula que, todo sistema educativo moderno incluye la regulación de la convivencia en los centros. En España la convivencia es un principio inspirador y constituye uno de los fines esenciales del Sistema Educativo.

* **Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid:**

Artículo 12 *El plan de convivencia*

1. El plan de convivencia es el documento en el que se fundamenta y se concreta el modelo de convivencia del centro. En él se coordinan las acciones de toda la comunidad educativa para construir un clima escolar centrado en los principios democráticos que garanticen una educación para todos y favorezca la prevención, el tratamiento educativo de los conflictos y una intervención efectiva en la regulación de la convivencia escolar. El plan de convivencia forma parte del proyecto educativo y sus concreciones y desarrollos se incorporarán a la programación general anual de cada curso escolar.

* **Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio reguladora del Derecho a la Educación (LODE)**

* **Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor**

- * Comité de los Derechos del Niño 55º período de sesiones 13 de septiembre a 1º de octubre de 2010 (ONU) Observaciones a España (nº 56)
- * Conclusiones del Consejo de la Unión Europea de 22 de septiembre de 1997 de seguridad en las escuelas
- * Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y Adolescencia de la Comunidad de Madrid
- * Ley 2/2010 de 15 de junio de la Comunidad de Madrid de Autoridad del Profesor
- * Ley 27/2005, de 30 de noviembre, de fomento de la educación y la cultura de la paz
- * Real Decreto 1630/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas del segundo ciclo de Educación Infantil
- * Decreto 17/2008, de 6 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se desarrollan para la Comunidad de Madrid las enseñanzas de Educación Infantil
- * Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria
- * Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato
- * Decreto 89/2014, de 24 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo de la Educación Primaria
- * Decreto 48/2015, de 14 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria
- * Real Decreto 82/1996 de 26 de enero por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria
- * Real Decreto 83/1996 de 26 de enero por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria
- * Orden 3622/2014, de 3 de diciembre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, por la que se regulan determinados aspectos de organización y funcionamiento, así como la evaluación y los documentos de la aplicación en la Educación Primaria
- * Real Decreto 1533/1986, de 11 de julio, por el que se regulan las asociaciones de padres de alumnos
- * Real Decreto 1532/1986, de 11 de julio, por el que se regulan las asociaciones de alumnos

- * Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid
- * Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal
- * Instrucciones de la Dirección General de Centros Docentes relativas a la elaboración y revisión del Plan de Atención a la Diversidad de los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria de la Comunidad de Madrid de 19 de julio de 2005
- * Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBIfobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid

ANEXOS

ANEXO I: ORIENTACIONES PARA FAVORECER LA CONVIVENCIA Y QUE PREVENGAN LA COMISIÓN DE FALTAS

-  Las medidas que se tomen irán encaminadas a aumentar la capacidad de control y responsabilidad del alumnado:
 - Tutoría de iguales.
 - Alumno mediador.
-  Auto instrucciones: por ejemplo, en tutorías crear carteles decorativos con normas claras que puedan situarse en clase.
-  Recordar los hábitos de organización al principio y final de clase para utilizar el material adecuado, la tardanza, la pérdida de objetos.
-  Uso adecuado de premios, por ejemplo, sistema de puntos o reconocimiento social.
-  Uso adecuado de consecuencias, como tiempo fuera del grupo.
-  Explicitar protocolos de actuación con secuenciación de los pasos a seguir: cuando un compañero llama tu atención interrumpiendo la dinámica de la clase, cuando se tiene ganas de moverse, cuando se producen burlas ante un profesor.
-  No permitir que un comportamiento interrumpa la clase, intentando gestionar la conducta y al mismo tiempo seguir con la clase: mirar a la persona, comunicar una clave, indicar con la mano, ponerse más cerca, hablar con el alumno antes o después de la clase.

- ✚ Alabar conductas positivas y actitudes que queremos que se repitan.
- ✚ Usar técnicas no verbales como levantar la mano, aplaudir moviendo las manos, hablar en voz baja.
- ✚ Informar de las consecuencias que se derivan si un comportamiento negativo persiste. Ser firmes y consistentes en las medidas disciplinarias.
- ✚ Seguimiento con refuerzos y recompensas consensuadas cuando se cumplan los objetivos contratados.
- ✚ Designar a un “profesor-enlace” (orientador, profesor que conoce al alumno de varios cursos) que realice funciones de coordinación entre los alumnos TDAH y o TGC y sus familias, de esta manera las familias se encuentran más tranquilas al saber que hay un profesor que entiende las características de estos alumnos/as.
- ✚ Manifestar expectativas positivas sobre la solución de las dificultades.
- ✚ Arbitrar posibles comportamientos alternativos y que consecuencias tendrían el transgredirlo.
- ✚ No agravar el conflicto y si este fuese intenso al principio se han de utilizar técnicas de conciliación como no mirar fijamente, hablar en tono pausado, sonreír y moderar los gestos y entonaciones.
- ✚ Es muy recomendable no entrar en confrontación directa con el alumno o alumna. En ocasiones su intención es hacernos perder el control, si esto aparece es mejor contar un tiempo fuera tanto para el profesorado como para el alumnado. Es mejor recuperar la calma y no dejar de ver cuáles son nuestras debilidades, por ejemplo, ante las amenazas.
- ✚ Para el alumno con trastorno disocial son especialmente efectivas las medidas que conllevan reflexión y valoración sobre el daño realizado y su restablecimiento (volver a pintar las paredes manchadas, arreglar el mobiliario, conocer a la familia del alumno /a amenazado).
- ✚ Trabajar la atribución de las intenciones pues son alumnos que tienden a percibir intenciones hostiles en los demás que han de ser modificadas.
- ✚ Reorganizar la interpretación de los sentimientos propios y ajenos en los conflictos.
- ✚ Ampliar la posibilidad de respuestas basadas en la no confrontación.
- ✚ Ofrecer un ambiente altamente estructurado en el que el alumno sepa que hacer en cada momento.
- ✚ Crear protocolo conjunto de faltas y sus posibles consecuencias.

- ✚ Trabajar programas en respuestas alternativas como pedir por favor, negociar, hacer críticas en donde aparezcan elementos positivos, ser asertivos y resistir a la provocación.
- ✚ Es mejor controlar el comportamiento con normas claras y escoger un solo comportamiento que se trata de controlar y que sea priorizado y consensuado previamente por el profesorado y la familia.
- ✚ Mantener entrevistas personales en los que crear tiempos de *feed-back* donde se refuerce el comportamiento positivo.
- ✚ Tener muy secuenciadas las actividades (de más teóricas a prácticas, por orden decreciente de dificultad etc.) de clase para no propiciar la pérdida del control.
- ✚ En casos muy graves y cuando la gravedad del trastorno y el deterioro que se está generando es muy alta es preciso crear flexibilización horaria. Se trata de una adaptación curricular de acceso que debe de tener carácter temporal. Asistiría a materias de índole socializadora como tutoría, educación física, educación para la ciudadanía, religión o educación artística. La asistencia al resto de las asignaturas sería de forma progresiva y con la maestra de pedagogía terapéutica.
- ✚ Desarrollar en sesiones de tutoría, dentro y fuera del grupo, programas del desarrollo afectivo-emocional: habilidades sociales e inteligencia emocional (toma de perspectiva, empatía, reconocimiento y expresión adecuada de las emociones, control de la ira, tolerancia a la frustración, mejora del autoconcepto y la autoestima).

ANEXO II: TIPIFICACIÓN DE LAS FALTAS

EDUCACIÓN INFANTIL	
FALTA LEVE	MEDIDA CORRECTORA
5 faltas de puntualidad en un mismo mes.	El Equipo Directivo llamará a la familia avisando del incumplimiento de una norma del centro.
Mostrar actitudes disruptivas repetitivas en el transcurso de la vida del aula, cuando ya se han agotado los canales ordinarios	Aplicación de “tiempo fuera” y posterior reincorporación . Realización de sus tareas de forma individual por un período controlado y establecido de tiempo.
Mostrar conductas agresivas hacia los compañeros.	Reflexión y privación de una parte de la actividad que se esté realizando en el momento de la agresión.
No devolver a tiempo el cuento de la biblioteca.	No se llevará otro cuento hasta que no lo devuelva.
Deteriorar o perder el cuento de la biblioteca.	Reposición del mismo cuento.
Romper materiales fungibles.	Uso del material deteriorado en un período de tiempo o privación del mismo.
Falta de respeto a los mayores.	Comunicación por escrito a las familias esperando su colaboración y cambio de actitud.
5 faltas de asistencia SIN JUSTIFICAR en el mismo mes.	Llamada telefónica del Equipo Directivo.

EDUCACIÓN PRIMARIA 1 ^{er} TRAMO	
FALTA LEVE	MEDIDA CORRECTORA
- Traer juguetes o dispositivos electrónicos. - Desobediencia a los maestros e Interrupciones reiteradas durante la clase y sin respetar los turnos de palabra. - No traer las tareas planteadas por el Centro sin justificación de forma reiterada. (5 veces por área y trimestre). - Falta reiterada de materiales adecuados (ropa incluida) para cada asignatura. - No traer firmadas notas (del tipo que sean). - Gritar o correr por los pasillos y escaleras. - Subir a clase o quedarse por los pasillos durante el período de recreo sin la autorización o el acompañamiento de un profesor o de algún adulto. 8 - Permanecer en el patio una vez que ha finalizado el recreo sin autorización del profesor. 9 - Comportarse de manera inadecuada en las excursiones. 10 - Cualquier otra infracción a las normas de conducta establecidas en el Plan de Convivencia, cuando, por su entidad no llegara a tener la consideración de falta grave o de muy grave.	* Comunicación por escrito a las familias, esperando su colaboración y cambio de actitud. * Pedir disculpas (verbalmente o por escrito) y/o reparar el daño causado. * Retirada de dispositivos o juguetes. * Traslado del alumno a otra aula, con tarea, durante un breve período de tiempo. * Realización de actividades para el bien comunitario. * Privación del tiempo de recreo para dedicarla a la realización de una tarea acorde a ese tiempo.

EDUCACIÓN PRIMARIA 2º TRAMO	
FALTA LEVE	MEDIDA CORRECTORA
- Traer juguetes o dispositivos electrónicos. 11 - Hacer uso del teléfono. - Desobediencia a los maestros e Interrupciones reiteradas durante la clase y sin respetar los turnos de palabra. - No traer las tareas planteadas por el Centro sin justificación de forma reiterada. (5 veces por área y trimestre). - No traer firmadas notas (del tipo que sean). - Gritar o correr por los pasillos y escaleras. - Falta reiterada de materiales adecuados (ropa incluida) para cada asignatura. - Subir a clase o quedarse por los pasillos durante el período de recreo sin la autorización o el acompañamiento de un profesor o de algún adulto. 12 - Permanecer en el patio una vez que ha finalizado el recreo sin autorización del profesor. 13 - Comportarse de manera inadecuada en las excursiones. - Cualquier otra infracción a las normas de conducta establecidas en el Plan de Convivencia, cuando, por su entidad no llegara a tener la consideración de falta grave o de muy grave.	* Comunicación por escrito a las familias, esperando su colaboración y cambio de actitud. * Pedir disculpas (verbalmente o por escrito) y/o reparar el daño causado. * Retirada de dispositivos o juguetes. * Retirada del teléfono móvil que recogerán los padres en la Dirección del colegio. * Traslado del alumno a otra aula, con tarea, durante un breve período de tiempo. * Realización de actividades para el bien comunitario. * Privación de una parte del recreo para dedicarla a la realización de una tarea acorde a ese tiempo.

E.S.O.	
FALTA LEVE	MEDIDA CORRECTORA
- Impuntualidad en la entrada; y al subir del patio. - Interrupciones reiteradas durante la clase y sin respetar los turnos de palabra. - Acciones o actitudes que alteren la convivencia pacífica en el centro. - Comer en clase, incluido chicle. - No traer firmadas notas (del tipo que sean), previa comunicación telefónica a las familias. - Subir a clase o quedarse por los pasillos durante el periodo de recreo. - Comportamientos inadecuados en las excursiones. - No involucrarse en las tareas planteadas por el Centro (deberes, trabajos...) sin justificación. - Traer teléfonos móviles, videoconsolas, reproductores de música, cámaras de fotos, relojes inteligentes y cualquier otro dispositivo electrónico, sin autorización explícita para fines pedagógicos de un miembro del equipo docente. - No hacer fila en el patio cuando suena el timbre. - Gritar o correr por los pasillos y escaleras. - No acudir con el material adecuados (ropa incl..) para cada asignatura de manera injustificada. - Falta de higiene. - Cualquier otra infracción a las normas de conducta establecidas en el Plan de Convivencia, cuando, por su entidad no llegara a tener la consideración de falta grave o de muy grave.	* Amonestación verbal. * Traslado del alumno a otra aula, con tarea, durante un breve período de tiempo. * Dedicación de parte del tiempo de recreo a actividades correctoras. * Realización de actividades para el bien comunitario. * Reflexionar sobre la norma incumplida y las consecuencias de su incumplimiento. * Notas de disculpa y reparación del daño causado al compañero, ya sea emocional o físico. * Comunicación por escrito a las familias, esperando su colaboración y cambio de actitud. * Retirada del teléfono móvil o del dispositivo electrónico que recogerán los padres o responsables legales en la Dirección del colegio, tras finalizar la jornada escolar. * En caso de reiteradas faltas leves será sancionado sin participar en actividades complementarias o extraescolares. * Permanencia por un tiempo después del horario de clase para realizar tareas. * Realización de tareas de carácter académico.

FALTA GRAVE

- Las faltas reiteradas de puntualidad o asistencia que, a juicio del tutor, no estén justificadas.
 - Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.
 - Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros u otros miembros de la comunidad escolar.
 - Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
 - Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.
- Los daños causados en los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
- La incitación o estímulo a la comisión de una falta contraria a las Normas de Conducta.
 - La sustracción de objetos personales de los miembros de la comunidad educativa.
 - La sustracción de material escolar, trabajos, fichas y exámenes.
 - Falsificación y/u ocultación de información del Centro a los padres.
 - Cualquier otra incorrección de igual gravedad altere el normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el presente Decreto.
 - La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.
 - El incumplimiento de la sanción impuesta por la comisión de una falta leve.

MEDIDA CORRECTORA

- a) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el Jefe de Estudios o Director. La privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- b) Permanencia en el centro después del fin de la jornada escolar.
- c) Realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados, o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.
- d) Prohibición temporal de participar en actividades complementarias del centro, por un período máximo de un mes.
- e) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos.
- f) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.

ANEXO III: JUNTA DE DELEGADOS

El funcionamiento de las juntas de delegados está regulado en el Real Decreto

83/1996 de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

¿Qué son las juntas de delegados?

En los institutos de educación secundaria existirá una junta de delegados integrada por representantes de los alumnos de los distintos grupos (delegados de clase) y por los representantes de los alumnos en el consejo escolar.

La junta de delegados podrá reunirse en pleno o, cuando la naturaleza de los problemas lo haga más conveniente, en comisiones, y en todo caso lo hará antes y después de cada una de las reuniones que celebre el consejo escolar.

El jefe de estudios facilitará a la junta de delegados un espacio adecuado para que pueda celebrar sus reuniones y los medios materiales necesarios para su correcto funcionamiento.

Funciones de la junta de delegados.

- Elevar al equipo directivo propuestas para la elaboración del proyecto educativo del instituto y la programación general anual.
- Informar a los representantes de los alumnos en el consejo escolar de los problemas de cada grupo o curso.
- Recibir información de los representantes de los alumnos en dicho consejo sobre los temas tratados en el mismo, y de las confederaciones, federaciones estudiantiles y organizaciones juveniles legalmente constituidas.
- Elaborar informes para el consejo escolar a iniciativa propia o a petición de éste.
- Elaborar propuestas de modificación del reglamento de régimen interior, dentro del ámbito de su competencia.
- Informar a los estudiantes de las actividades de dicha junta.
- Formular propuestas de criterios para la elaboración de los horarios de actividades docentes y extraescolares.
- Debatir los asuntos que vaya a tratar el consejo escolar en el ámbito de su competencia y elevar propuestas de resolución a sus representantes en el mismo.

Cuando lo solicite, la junta de delegados, en pleno o en comisión, deberá ser oída por los órganos de gobierno del instituto, en los asuntos que, por su naturaleza, requieran su audiencia y, especialmente, en lo que se refiere a:

- Celebración de pruebas y exámenes.
- Establecimiento y desarrollo de actividades culturales, recreativas y deportivas en el instituto.
- Presentación de reclamaciones en los casos de abandono o incumplimiento de las tareas educativas por parte del instituto.
- Alegaciones y reclamaciones sobre la objetividad y eficacia en la valoración del rendimiento académico de los alumnos.
- Propuesta de sanciones a los alumnos por la comisión de faltas que lleven aparejada la incoación de expediente.
- Otras actuaciones y decisiones que afecten de modo específico a los alumnos.

ANEXO IV: PROYECTO DE PATIO

El tiempo de recreo es un periodo de la jornada escolar necesario tanto para el descanso y la diversión del alumnado, como para el desarrollo de habilidades comunicativas y de interacción social.

Este proyecto surge tras observar cómo durante los últimos cursos ha aumentado el número de conflictos en el tiempo de recreo debido principalmente a la falta de espacio.

A raíz de una encuesta que se pasó al alumnado hace 3 años, observamos que muchos de los alumnos no podían disfrutar plenamente de su momento de ocio, ya que la falta de organización espacial hacía que, en prácticamente todo el espacio, se impusiera el fútbol, dejando a la gran mayoría de niños y niñas sin espacio para otros juegos y apartando a quienes no eran partícipes de esta práctica.

Aquella encuesta marcó un punto de inflexión en la forma en la que se entendía el recreo en el Centro. Las opiniones del alumnado nos hicieron visibles una serie de carencias que encontraban en este espacio.

En líneas generales no era un espacio agradable para muchos de ellos. Las conclusiones que obtuvimos se convirtieron en el motivo principal por el que repensar la importancia de este tiempo libre. Tiempo que, además de necesario, es en sí mismo un medio para adquirir aprendizajes significativos. Citando a Francesco Tonucci “todos los aprendizajes más importantes de la vida se hacen jugando”.

En el tiempo del recreo nos marcamos dos objetivos principales:

- ❖ **Dar respuesta a las necesidades, intereses y expectativas de todo el alumnado en su tiempo libre.**
- ❖ **Convertir el tiempo de recreo en un espacio integrador y facilitador de una convivencia respetuosa.**

La idea es acercarse lo máximo posible a esos 2 grandes objetivos, trabajando en estos otros más concretos/específicos:

- Enriquecer la comunicación entre iguales a través de diferentes juegos, actividades y/o deportes.
- Reducir o evitar actitudes agresivas y situaciones violentas.
- Potenciar el desarrollo de las habilidades sociales.
- Crear un clima, agradable, cordial, donde prime la cooperación, el compañerismo y ante todo el respeto como base de la convivencia.

- Generar espacios que den cabida al acompañamiento para que no haya niños/as que se sientan solos en este tiempo libre.
- Dinamizar el tiempo de recreo incluyendo diferentes propuestas lúdicas que recojan los intereses de todo el alumnado.
- Tener un espacio limpio, libre de basuras y recogido/organizado

ORGANIZACIÓN DEL PATIO DE RECREO

El colegio cuenta para la etapa primaria con dos pistas polideportivas, una descubierta y otra cubierta por una pérgola. En el edificio de secundaria, se cuenta con dos patios descubiertos.

Para la realización de nuestro proyecto organizaremos los patios en función de los juegos. En un principio, cada niño podrá elegir en qué zona quiere jugar. En la etapa primaria el patio cubierto se reservará para el deporte, teniendo asignado cada curso un día de uso. Se pondrá un calendario en la puerta del patio para que no haya confusión de qué curso le toca cada día.

Para el buen transcurrir de este proyecto es necesaria la colaboración de todo el claustro y la implicación activa del alumnado de la siguiente manera:

Participación del profesorado:

- En la puesta en marcha del proyecto, guiar al alumnado que lo necesite por los diferentes espacios creados.
- Explicando y ayudando al alumnado cuando surjan dudas en un juego.

Participación del alumnado:

- Respetando las normas y reglas de las diferentes zonas y juegos.
- Manteniendo el espacio de juego libre de papeles y otros residuos, así como ubicando abrigos u otras pertenencias, en bancos, ventanas y no en el suelo.

Responsables o encargados del material:

Se contará con ayuda con encargados voluntarios que después de una breve formación serán los responsables de al finalizar el recreo se guardar el material en el lugar habilitado para ello dentro del edificio.

Es responsabilidad de cada persona o grupo de personas que coja un material devolverlo al acabar el juego para que esté disponible para el resto, o en la zona de recogida, para ser guardado al finalizar el recreo.

TIPOS DE JUEGOS

Tipos de juegos que se establecen por zonas:

- juegos de rayuela y tangana,
- juegos de lanzamiento y puntería,
- juegos de mesa en el suelo,
- deportes,
- juegos populares, tradicionales y autóctonos.

EVALUACIÓN DEL PROYECTO

Grado de satisfacción	Muy bueno	Bueno	Regular	Malo	Muy malo
- Limpieza					
- Respeto					
- Convivencia					
- Conflictos					
- Intereses alumnos					

ANEXO V: “PATRULLA DEL SILENCIO”

La patrulla del silencio tiene como objetivo principal reducir el nivel de ruido en el centro durante las entradas y salidas al edificio, acompañado de la mejora del orden en las filas y como resultado nos facilitará el crear conciencia de grupo.

Con estas metas claras tenemos que entender que es una propuesta más sencilla de lo que pueda parecer. Simplemente se trata de que suban en fila de uno sin ir gritando, empujando o colándose por las escaleras.

Esto facilitará que las entradas al centro se puedan hacer más rápido, porque si mantienen el orden y la disposición de uno en uno podrán subir dos grupos a la vez por la escalera. Unos por la parte de la barandilla (los que suban a la 2ª planta) y otros por la parte de la pared (los que se queden en la 1ª planta). Así, solucionaríamos también el problema de que los cursos que están en el centro del patio suban bastante más tarde que los que están en los extremos.

La patrulla del silencio estará formada por dos profesores del centro que se colocarán en ambas puertas de entrada al edificio durante los momentos de mayor tránsito y ruido (a las 9:00h., y a la entrada del recreo, sobre todo). Estos profesores no tienen que ser siempre los mismos. Será la jefa de estudios quien, por disponibilidad horaria de cada maestro, decidirá y organizará (tal como se hace, por ejemplo, la organización de patios) quién es el profesor que debe ocupar cada puesto en los dos momentos importantes de más ruido (los anteriormente citados).

En el caso concreto de nuestro centro, habrá 4 profesores al día que conformen la *Patrulla del silencio*. Es importante que las personas que desempeñen este cargo lleven un distintivo que los niños identifiquen rápidamente. Le da un toque más “oficial” a la par que divertido. Puede ser un sombrero llamativo, un bastón muy colorido, en definitiva, algo que le identifique como tal, y que haga que los niños sean conscientes.

Como la patrulla no puede ser omnipresente, se colocará en la planta baja en la entrada, y el resto del recorrido hasta las aulas será responsabilidad del maestro que imparta clase en esa sesión con cada grupo, que los seguirá vigilando, y que podrá, si fuera necesario, retirar el punto positivo si al subir al pasillo se han descontrolado en exceso.

Los alumnos deben reconocer en la figura de la patrulla un elemento de control amistoso. Por lo que es importante que mientras les vigilamos la subida y recordamos que guarden silencio, estemos con una sonrisa amable, no tenemos que infundirles temor, sino que lo vean como un ***vigilante amigo***.

Durante la primera semana de curso el tutor deberá hacer hincapié en la importancia de subir ordenadamente y en silencio, para escuchar bien la canción de la megafonía, para disminuir el ruido ambiente, para entrar relajados a clase... Se les contará que habrá una patrulla que vigilará que esto se hace correctamente, y que pretende premiar a aquellos grupos que lo hagan muy bien.

Para ello se registrará en el vestíbulo de entrada, donde aparecerán en un cuadro de doble entrada, por un lado, los cursos y por otro los días de la semana. Aquellos grupos que suban en silencio y ordenados se les pondrá un sello con un emoticono contento, un tic o algo fácilmente identificable como punto positivo. Aquellos que no cumplan los requisitos en los desplazamientos obtendrán el opuesto. Una cruz o similar. Se pondrán con sellos, para que no sea posible que ningún grupo borre o añada puntos donde no corresponda. De forma quincenal se irán repartiendo las recompensas.

Estas recompensas habrán sido decididas a nivel de tutoría entre el tutor y su grupo. Pueden ir desde salir 5 minutos antes al patio, o entrar 5 minutos después, hasta a ver una película, reducir tarea del día, o hacer alguna actividad grupal que ellos determinen y que sea posible realizar. El premio se acordará antes de empezar la quincena, para que encuentren mayor motivación.

Cuando pasen los 15 días, se revisará la tabla sumando los positivos, así como restando los negativos y se determinarán los ganadores.

El curso o cursos premiados pueden ser anunciados el viernes a última hora por megafonía, y luego, para la quincena siguiente aparecerán al lado del cuadro de registro como una recompensa visual:

Ganadores de la quincena pasada: 5º A, 2º C y 4º B

En un cartel vistoso, para que se sientan reconocidos públicamente, orgullosos de sus logros y sirva como motivación a seguir participando.

ANEXO VI: “AULAS ESTRELLA”

En la línea de la “patrulla del silencio”, y con el objetivo de conseguir un clima de aula mucho más cálido, se crean las Aulas Estrella, en las que la meta será hacer nuestro el espacio que nos corresponda, preocupándonos, y, sobre todo, ocupándonos de que esté limpio, ordenado y sea acogedor.

Para ello, al igual que en la *patrulla del silencio*, se revisarán las clases, y se puntuarán de forma positiva o negativa (puede hacerse en el mismo registro en el que se anotan los puntos de silencio para que lo vean en el Centro al entrar y al salir).

Habrán aspectos que se tendrán en cuenta de forma constante, por ejemplo: cómo quedan las sillas ordenadas, si hay o no papeles por el suelo, si los libros están colocados en la biblioteca de aula y en los respectivos armarios...

Por otra parte, habrá puntos extra por decoración de clase, tanto por dentro como en los pasillos que dan a cada curso con trabajos de los alumnos, plantas, decoración que ayude a la organización del aula, adornar las puertas por temáticas según la estación o alguna actividad complementaria que se lleve a cabo.

Con detalles muy sencillos podemos conseguir que una clase se convierta en un lugar apetecible al que acudir y dejar fluir nuestra imaginación y hacer que nuestras ganas de aprender se multipliquen. Al ser un trabajo conjunto de la clase en el que todos somos parte importante de esta decoración y mantenimiento, volveremos a crear esa sensación de grupo que tanto ayuda a mejorar el clima del aula.

ANEXO VII: ALUMNOS AYUDANTES E.S.O.

¿Quiénes son los alumnos ayudantes?

El alumno-ayudante es un alumno de la clase; habitualmente suelen ser dos en cada grupo, que gozan de la confianza de sus compañeros y que están pendientes de apoyar a aquellos que son nuevos, tienen dificultades de integración en el grupo o simplemente se encuentran mal, siempre bajo supervisión del tutor. Así pues, sus funciones básicas serán: ser un apoyo para sus compañeros, acoger a los que se incorporan nuevos al Centro, velar por las buenas relaciones en el grupo, detectar posibles casos de acoso escolar, contribuir con el tutor en la integración de los compañeros **rechazados o aislados y, en definitiva, formar parte activa y responsable de la buena convivencia del centro.**

Son escogidos por sus propios compañeros de clase e intervienen preferentemente dentro de su grupo.

Perfil del Alumno Ayudante: Es la persona que genera confianza, que sabe escuchar e intenta ayudar a sus iguales.

Principales situaciones en las que intervienen los *Alumnos Ayudantes*:

- Problemas de integración en el grupo o Centro, aislamiento, rechazo, etc.
- Acogida de alumnos nuevos.
- Detección de maltrato entre iguales.
- Todas las tareas de prevención de la violencia escolar y mejora de la convivencia que se consideren en el Centro.

Funciones del Alumno Ayudante:

- **Escuchar** a quienes tienen problemas o se sienten mal.
- **Animar** a sus compañeros para que se sientan capaces de afrontar sus dificultades.
- **Integrar**, sobre todo a aquellos compañeros que se encuentran aislados, que no tienen amigos en el grupo.
- **Acoger** a los nuevos miembros del grupo especialmente a aquellos que tienen más dificultades para integrarse, por su cultura, su lengua o su carácter.
- **Informar** a los profesores encargados del seguimiento del programa.

Selección de los Alumnos Ayudantes: Se realiza en una sesión de tutoría. Se priorizarán aquellos alumnos que tengan experiencia en las funciones. La decisión final de la inclusión de los

alumnos ayudantes estará supeditada a la autorización de los padres y/o tutores legales de los mismos, así como al visto bueno del tutor para formar parte del programa.

Las características personales deseables para este rol son las siguientes: Empatía, asertividad, paciencia, ecuanimidad, estabilidad emocional.

Evaluación y seguimiento: Se establecerá una comisión de seguimiento del programa, en la que participarán los profesores que formen parte del mismo, como figuras de referencia, además de los tutores, orientación y Jefatura.

ANEXO VIII: PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN E. INFANTIL Y E. PRIMARIA. “EL RINCÓN DE LA EMPATÍA”

✚ Para el trabajo de la resolución de conflictos en primer lugar nos centraremos en la identificación de las emociones.

La maestra, a través de la asamblea, identifica el estado de ánimo de sus alumnos y puede de esta forma ahondar en cada una de las emociones con las que nuestro alumnado puede identificarse cada día.

También es conveniente conocer ese estado de ánimo al salir, para poder reconocer la posibilidad de cambio de actitud en un mismo día.

MIS EMOCIONES

AL LLEGAR



AL SALIR



Trabajaremos con emociones básicas, que podrían ampliarse si observáramos que ellos proponen emociones aun sin dibujo en clase.

Es muy importante continuar dialogando sobre los conflictos del día a día con ellos y ellas, haciendo hincapié en la empatía y el trato con los demás a través de cómo vivenciamos nosotros las mismas situaciones.

✚ En el paso a Primaria trabajaremos de dos formas diferentes. Por un lado, el buzón de las emociones y por otro el rincón de la empatía:

• EL BUZÓN DE LAS EMOCIONES

El tratamiento de los conflictos que ocurren tanto en el patio como en el aula se hará a través de un buzón en el que el alumnado, de forma individual y eligiendo si lo hacen anónimo o nominativo, escribirán en una tarjeta ya creada (se muestra a continuación) lo sucedido.

Es importante que fechen la hoja (suele ser lo que más les cuesta), a continuación, eligen si ocurrió en el patio o en clase, después cómo se han sentido, y por último pueden describir con detalle la situación, bien a través de un dibujo (no todos los alumnos de 1º escriben al principio de curso) o bien de forma escrita.

Esta hoja la meterán en un buzón y el tutor o tutora abrirá el buzón con asiduidad. Se recomienda semanalmente. Al leer los posibles conflictos se resolverán de forma conjunta en el grupo clase. Unas veces serán los propios involucrados los que lleguen a las conclusiones. En otras, serán los compañeros los que les muestren otras posibles soluciones.

Se genera un diálogo en clase muy positivo que pone sobre la mesa emociones, actuaciones y mucha empatía entre ellos, al saber que están hablando de casos concretos y que se sienten protagonistas por haberlos vivido cerca.

Al generalizar el conflicto al grupo clase, cuando este se repite de la misma forma, o similar (los conflictos a estas edades suelen ser muy recurrentes), ya tienen las herramientas para tratarlo, y saben cómo proceder.

Es importante que los niños no se centren solamente en escribir conflictos o momentos negativos, de ahí que haya un emoticono de alegría o de sorpresa también, para que compartan con los demás otro tipo de emociones. Esto suele ayudar a crear un clima muy agradable en clase, de confianza, en el que se cuentan cosas más personales y que les hace sentirse más parte del grupo.

ALGO PASÓ.		
CLASE	PATIO	FECHA: DÍA _____ MES _____
COMO ME SIENTO		
 ASCO	 MIEDO	 SORPRESA
 ALEGRÍA	 ENFADO	 TRISTEZA
DIBUJO O ESCRIBO POR QUÉ:		

Son muchas las ventajas del buzón de las emociones. Además de potenciar la resolución de conflictos de forma conjunta y mejorar el ambiente de clase, fomenta la expresión oral de hechos y sentimientos, suele abrir la puerta a que establezcan nuevos lazos de amistad y se conozcan mejor entre ellos, y la confianza con el tutor/a se incrementa, pues este es guía y facilitador en la resolución, pero no impone un castigo ni una reprimenda. Suelen ser ellos los que llegan a los acuerdos sobre cómo se debería haber actuado, de qué otras formas podríamos proceder, o qué hacemos ahora que ha ocurrido esto.

- **EL RINCÓN DE LA EMPATÍA**

Esta actividad tiene como fin aprender a resolver sus conflictos de manera cada vez más autónoma.

- ❖ Desarrollo:

Estos rincones estarán situados en cada clase, pueden ubicarse también en los pasillos del centro. Será un espacio luminoso y cómodo. Bien señalizado.

Ante un conflicto, los alumnos deciden resolverlo en el rincón. En un primer momento, el profesor hará de mediador y les mostrará el funcionamiento de este espacio. Después, podrá ser un compañero el que medie y, el objetivo final es que sepan resolver los conflictos de manera autónoma y sin mediador.

El rincón no es un espacio para culpar a otros. Se parte de los sentimientos de cada uno y de la expresión de la situación como cada uno la ha vivido. Pasos a seguir una vez en el rincón:

1. Identificar el sentimiento que tienen al comenzar, cada uno marcará el emoticono correspondiente.
2. Comienza la conversación sobre la situación que ha dado lugar al conflicto hablando de emociones y se buscan posibles soluciones.
3. En el Registro se anota la fecha, los participantes, el mediador, el conflicto, el acuerdo y se firma por todos los participantes. (Esto se puede realizar por medio de dibujos creando una historia social para ayudar a los alumnos con TEA.)
4. Se coloca el emoticono que se corresponda con la emoción que se siente al finalizar el acuerdo.
5. En el caso de que se repitiese el mismo conflicto se buscaría en el cuaderno de registro dicha situación y se revisaría el acuerdo.

Estos pasos están explicados en una hoja que estará siempre en el rincón y que sirve de guía para llevar a cabo el proceso.

También habrá una rueda de resolución de conflictos para facilitar la toma de decisiones.

❖ Materiales:

- Cartel para situar el rincón, preferiblemente dentro del aula.
- Esquema de actuación para que sigan los alumnos implicados.
- Cartel indicativo de emociones.
- Rueda de resolución de conflictos.
- Registro de conflictos, soluciones y seguimiento.



“Banco del rollo” y “Pasos para resolver un conflicto” (Marina Crespo y Vanesa Delgado)

*Rueda de resolución*

RINCÓN DE LA EMPATÍA		
FECHA:	PARTICIPANTES:	MEDIADOR:
CONFLICTO:		
ACUERDO:	REVISIÓN:	
FIRMAS:	FECHA:	
FIRMAS:		
HISTORIA SOCIAL:		

Registro de conflictos

ANEXO IX: PROYECTO LUDOTECA DE JUEGOS DE MESA

Los juegos de mesa son una buena herramienta educativa debido a las habilidades desarrolladas que se requieren para jugar una partida y el ejercicio mental que estimulan.

Las habilidades más relevantes que se estimulan con los juegos de mesa están entre las más importantes a las que el Sistema Educativo puede aspirar: las habilidades sociales, para un trato respetuoso y empático en la relación con otras personas, las habilidades motrices, razonamiento, negociación, memoria, creatividad, entre otras.

La mayor belleza de este tipo de juegos es que pueden jugarse entre amigos, desconocidos, o una mezcla de ambos. La partida de un juego está enfocada en su interacción social. El poder mezclar edades, hace que se favorezca la relación entre alumnos lo que facilita la convivencia.

Todas estas interacciones, combinadas con que, generalmente, en cada partida sólo hay un ganador, significa que las personas que juegan aprenden, o deben aprender, a tratar con respeto, ser amables, a comportarse de forma responsable dentro de la partida, poniendo en práctica el esfuerzo personal como un valor. Existen además juegos cooperativos, en los que las personas juegan juntas en la partida para conseguir un objetivo común. Estos juegos son excelentes herramientas que favorecen el trabajo en equipo.

Los juegos de mesa son divertidos, y este aspecto es fundamental. Es precisamente este carácter lúdico el que hace que muchos alumnos y alumnas se interesen por los juegos de mesa, se impliquen en la partida y se impregnen de todos los aprendizajes que subyacen en los juegos de mesa.

OBJETIVOS

Los objetivos generales que buscamos al crear y desarrollar este Proyecto de juegos de mesa en el Centro son:

- Potenciar las habilidades sociales de los alumnos.
- Potenciar procesos cognitivos básicos (memoria, atención, percepción, orientación...) así como las funciones ejecutivas (velocidad de procesamiento, flexibilidad cognitiva, toma de decisiones, planificación, control de impulso...)
- Crear y respetar normas de convivencia.
- Favorecer una comunicación adecuada.
- Favorecer las relaciones entre el alumnado de distintos niveles educativos del Centro.
- Utilizar el lenguaje oral como medio para expresar ideas, opiniones y sentimientos.
- Descubrir la utilidad de las matemáticas de forma lúdica.

- Desarrollar el cálculo mental, la agilidad verbal y psicomotriz.
- Afianzar y ampliar contenidos trabajados en las áreas del currículo.
- Promover la cultura del juego de mesa favoreciendo los contactos con productos elaborados del mercado o creando propios.
- Conocer estrategias de resolución de conflictos.

Las competencias clave que trabajamos:

- Competencia en comunicación lingüística: utilizando el lenguaje como un instrumento de comunicación oral y escrita, de aprendizaje y para la regulación de conductas y emociones.
- Competencia Matemática: pensar y razonar, argumentar, comunicar, construir modelos/representar, plantear y resolver problemas, utilizar el lenguaje simbólico formal, etc. Todo lo que tiene que ver con la orientación espacial y ver patrones y el cálculo mental
- Competencia social y cívica: relacionándose con los demás de forma correcta y resolviendo los conflictos que puedan surgir y aceptando las diferencias. Conciencia cultural y artística: desarrollando habilidades perceptivas, la imaginación y la creatividad.
- Competencia en el conocimiento y la interacción en el mundo físico: conocer conceptos relacionados con el mundo que lo rodea y utilizarlos posteriormente en contextos variados. El juego de mesa como “entrenamiento” de situaciones para la vida en un entorno controlado y seguro.
- Competencia para aprender a aprender: ser consciente de lo que se sabe, de lo que estamos aprendiendo a través del juego de mesa. El autoconocimiento, conocer puntos fuertes y débiles y desarrollar estrategias.
- Tratamiento de la información y competencia digital: búsqueda de información sobre el juego...
- Sentido de la iniciativa y espíritu emprendedor: desarrollar habilidades creativas y conocimiento del sector empresarial del juego de mesa actual en nuestro país. Conocer a creadores y editoriales. Toma de decisiones. Asumir errores, valorar riesgos.

¿A QUIÉN ESTÁ DIRIGIDO?

A todo el alumnado del Centro.

RECURSOS Y MATERIALES

Juegos de todo tipo: estrategia, de cartas, de dados...

Juegos de mesa según mecánica: Cartas, dados, tablero, fichas....

Juegos de mesa según dinámicas: colaborativos, competitivos, de rapidez, estrategia o azar, de roles ocultos, de interacción intensa, *party games* y los “juegos rápidos” (*fillers*).

Cuadernos de registro que se tengan para los préstamos a las clases, el archivador con las guías rápidas, un “libro de visitas” (con recomendaciones)

DESARROLLO DE LA LUDOTECA

La ludoteca se desarrollará en el período de recreo, en el Salón de Actos y Biblioteca en el caso de Secundaria. La ludoteca se abrirá en los recreos y en horario lectivo para que cada tutor pueda utilizarla cuando estime oportuno.

Para su puesta en marcha se ha formado un sector del profesorado, se ha hecho una inversión económica para dotar al Centro de juegos de mesa. Además, se ha elaborado material adicional, fichas explicativas para cada uno de los juegos que estará disponible para el resto de profesorado. Se ha incluido en cada juego un listado con todo el material que contiene el juego. Se etiquetarán los juegos en función de niveles, edades u otras categorías.

Se valora iniciar el proyecto dándolo a conocer clase por clase durante aproximadamente una sesión. A grandes rasgos se darán a conocer las normas y el funcionamiento de la ludoteca; no solo el alumnado, sino también los maestros que están presentes cuando se va pasando por las clases.

Posteriormente “formando” a alumnado que quiera ser responsable de explicar juegos a otros compañeros cuando acudan a la ludoteca.

El profesorado podrá hacer uso de juegos de la ludoteca en su aula. Se registrará el juego o juegos que se llevará al aula, teniendo que devolverlo para que a la hora del recreo esté disponible para la ludoteca.

Una vez en la ludoteca los profesores responsables estarán para ofrecer su ayuda a los grupos que la soliciten, para elegir juegos, para conocer el desarrollo de los mismos, etc. También realizarán esta función los alumnos y alumnas que se han formado para prestar ayuda a sus compañeros.

En función del número de personas interesadas en ser responsables de ludoteca, se establecerán turnos para los recreos.

Todas las personas responsables (maestros y alumnado voluntario) velarán por el cumplimiento de las normas, y buen clima en la ludoteca.

Al término del juego o del tiempo de recreo los alumnos voluntarios o el profesorado responsable tomará nota de los juegos que se usan, para llevar un control de los mismos a través de un cuaderno de registro.

Se contempla la posibilidad de habilitar un buzón de sugerencias, libro de visitas para recoger opiniones.

La ludoteca de juegos de mesa, complementará el proyecto de patio, jugando ambas iniciativas un papel importante dentro del plan de convivencia de nuestro centro.

EVALUACIÓN

- Buzón de sugerencias o libro de visitas.
- Cuestionario dirigido a los profes, a los niños que juegan y a los que no con preguntas tipo:
 - 1.- ¿Has ampliado tu grupo de amigos?
 - 2.- ¿Juegas siempre con los mismos?
 - 3.- ¿Te gusta que haya una alternativa de ocio más en el cole?
 - 4.- ¿Te has animado en casa a jugar también a este tipo de juegos?
 - 5.- ¿Cómo nos dirigimos durante las partidas de juego?
 - 6.- ¿Cómo resolvemos desacuerdos?

ANEXO X: PROYECTO ASAMBLEA EN TODAS LAS ETAPAS EDUCATIVAS

¿Qué es una asamblea?

Es importante conocer qué es la asamblea desde un punto de vista real y cercano para luego poder llevar esta potente herramienta educativa al centro y al aula.

Según la RAE, una asamblea es: ***“Una reunión numerosa de personas para discutir determinadas cuestiones y adoptar decisiones sobre ellas”***. Basándonos en esta definición vemos que cumplimos todos los requisitos para llevarla a cabo, es decir, la comunidad educativa es un grupo numeroso de personas que se pueden reunir y que tenemos la capacidad para discutir y consensuar aspectos que nos afecten dentro de nuestro ámbito educativo y que, además, posiblemente y con una buena organización seamos capaces de adoptar decisiones para llevarlas a cabo.

Ahora bien, si además de todo esto entendemos que en una asamblea todos los miembros parten del mismo punto, dando igual si somos alumnos o maestros, siendo un momento en el que todos nos podemos mostrar tal y como somos, con nuestra opinión, nuestros miedos y nuestras preguntas o inquietudes, entenderemos que pocas veces tendremos ante nosotros una herramienta de trabajo igual.

Es un momento en el que nos vamos a poder sentir libres sin tener la presión de que nadie nos juzgue, nos evalúe (en el caso del alumnado), o tengamos que demostrar dotes pedagógicas (en el caso del profesorado). Será un momento de iguales.

Decía Einstein que: ***“Es un milagro que la curiosidad sobreviva a la educación reglada”***. Nuestros alumnos aprenden habitualmente acerca de cómo se hace algo en lugar de aprender a hacerlo. Quizá, en este punto, debemos reflexionar al respecto e intentar que la curiosidad que todos tenemos (mayores y pequeños) no se pierda por completo en el camino y que, realmente los aprendizajes sean significativos y se fijen en sus estructuras cognitivas.

A continuación, vamos a mostrar cómo se puede llevar la asamblea a las distintas etapas educativas.

EDUCACIÓN INFANTIL

La asamblea en infantil constituye una rutina fundamental que supone el eje vertebrador de gran parte de nuestro día a día. Empezamos reunidos, compartiendo sensaciones y sentimientos. Tanto alumnos como maestros pueden hablar y expresarse y, simplemente, debemos tener en cuenta que hay que guardar un turno de palabra si todos queremos ser escuchados.

Por la naturaleza de la propia etapa de infantil, será un momento de grandes aprendizajes, ya que, no solamente aprenderán a pedir permiso para hablar, sino que también comenzarán a entender que sus iguales tienen otros intereses distintos a los suyos y ellos, que se caracterizan por el egocentrismo aún, abrirán su mente a nuevos conceptos. Además, es el lugar idóneo para resolver conflictos. Somos parte de una sociedad, vivimos en grupo y conseguimos nuestros mayores logros también en grupo, por tanto, cuidar y mimar el momento de asamblea supone, sin duda, apostar por un concepto de enseñanza y de vida de cara al bien común (todos pueden aportar su granito de arena), al respeto de iguales (ya que hay reglas y normas que no se pueden obviar) y al fortalecimiento de la autoestima (al sentirse escuchados y valorados).

¿CUÁNDO HACERLAS?

Hay **tres momentos ideales**: la entrada al centro, el momento después del patio y antes de marcharnos a casa o al comedor. Son tres momentos diferentes en los que se pueden tratar temas diferentes, pero al complementarse entre ellos, el alumno se despide hasta el día siguiente con la sensación de que volverá a un entorno educativo en el que se le escucha y valora.

¿CÓMO HACERLAS?

Todos juntos para generar vínculo, mirándonos las caras, a la misma altura. También es importante que se sientan relajados pero que les enseñemos a guardar la compostura ya que debemos darle el valor que el momento merece. En infantil el contacto físico es una herramienta emocional, por ello, es muy común que en estos momentos de asamblea haya besos y abrazos, manos cogidas o, simplemente, el cuerpo pegado al del amigo de al lado. El vínculo es importante hasta ese nivel.

EDUCACIÓN PRIMARIA

¿Qué ocurre en primaria? pues que los intereses de los alumnos han cambiado, por lo tanto, el maestro debe adaptarse a esta situación. Las características psicoevolutivas son diferentes y las necesidades de estos alumnos también lo son. Por supuesto, esto debemos valorarlo y, para ello, también debemos hacer uso de esta herramienta generadora de contenidos y aprendizajes que es la asamblea.

Los alumnos de primaria necesitan que se les facilite la posibilidad de generar pensamientos propios y tener un sitio donde exponerlos y ser escuchados. Además, en esta etapa educativa siguen apareciendo conflictos internos dentro del grupo-aula o incluso, con otros grupos y/o etapas, y deben ser resueltos en un momento en el que todos compartan su parecer. Por no hablar de que es un momento ideal para potenciar la competencia lingüística, para que practiquen y usen el nuevo vocabulario aprendido y para que sus emociones (muy intensas en esta etapa) salgan.

La asamblea en primaria debe ser contemplada como una rutina generadora de saber y experiencias y como una herramienta poderosa a la hora de conocer más a nuestros alumnos, ya que, cuanto más internamente lleguemos a ellos, probablemente, antes podamos deshacer los posibles nudos que puedan surgir en torno a la convivencia en un centro escolar. Los más habladores verán satisfecho su instinto, los más reservados no se sentirán atacados si permanecen callados, nadie les va a obligar. Es un momento libre y de intercambio. Poco a poco, con paciencia y buenas técnicas, el maestro y el propio clima que se genere en el aula hará que estos alumnos más retraídos quieran participar.

¿CUÁNDO HACERLAS?

Hay dos momentos ideales: la entrada al centro (felicitando a alguien por haber conseguido algo, cumpleaños...) y la despedida.

¿CÓMO HACERLAS?

Colocados como en la etapa de infantil, todos juntos para generar vínculo, mirándonos a la cara; en círculo si es posible y manteniendo la compostura; pero a la vez, sintiéndonos en un ambiente libre de ser juzgados y pudiendo expresarnos libremente. Es importante trabajar dinámicas grupales de respeto, tolerancia y empatía para que, poco a poco, las risas del principio se conviertan en escucha. Los temas a tratar pueden ser temas recurrentes del aula, temas libres, preocupaciones generadas por un hecho concreto, resolución de conflictos, o simplemente anécdotas.

EDUCACIÓN SECUNDARIA

Llegamos a Secundaria y nos planteamos si la asamblea es un momento que realmente puede encajar en la rutina del aula. Los alumnos son más mayores, en principio parece que no se prestan a estos momentos de intercambio sin que surjan momentos jocosos; parece que no se lo van a tomar en serio, ¿verdad? Pues bien, es ahora cuando hay que recordar algunas cosas al respecto. Si recapitulamos, hemos visto a través de etapas anteriores que la asamblea es una herramienta poderosa, generadora de vínculo, potenciadora del intercambio lingüístico, que va a hacer que todos los que participan de ella se sientan en igualdad de condiciones y que, además, necesita ser moderada, pero esa moderación no solo debe ir de la mano del profesor. La existencia de roles se va a ver potenciada precisamente por esto. Los propios alumnos van a involucrarse de tal manera que sean ellos los que moderen, intervengan, establezcan normas, regulen el turno de palabra, usen materiales como timbres o relojes para establecer tiempos, estén atentos al tono de voz o incluso al lenguaje utilizado, utilicen registros de doble entrada para registrar las intervenciones, etc. Es decir, vamos a hacer que el momento aparentemente incómodo que les proponemos se convierta en una fuente de implicación activa.

Gracias a estos momentos observaremos más a nuestros alumnos, ellos se darán a conocer también dejando ver no sólo la imagen que quieren proyectar sino otros aspectos que, quizá, no se conocen tanto, ya que, debido a las características intrínsecas de la edad, las apariencias les importan mucho. El profesor puede trabajar aspectos o contenidos programados, pero de forma oral.

Lo que sí es fundamental es que no perdamos la información que una asamblea nos puede aportar por el hecho de sentirnos ahogados en cuanto a tiempos impuestos, porque perderíamos demasiado por el camino. Quizá es el momento de atreverse a conseguir cosas de manera diferente...

¿CUÁNDO HACERLAS?

En este caso, el momento más idóneo vendrá dado por las necesidades del grupo. Los tiempos son diferentes a los de infantil o primaria, lo que sí es conveniente que todas las semanas haya varios momentos de asamblea.

¿CÓMO HACERLAS?

De la misma manera que en etapas anteriores. Todos juntos y estableciendo contacto visual, de pie o sentados, con una mesa en el centro para colocar elementos necesarios como timbres, relojes, hojas y bolígrafos para apuntar o cualquier cosa que nos ayude a moderar el encuentro.

Se pueden utilizar pañuelos anudados a la muñeca, por ejemplo, para saber quien ejerce el rol de moderador, o incluso, que los alumnos acuerden tener varios pañuelos de colores y que cada color simbolice un rol: moderador, controlador de tiempo de *speech* o el que apunta y registra lo que en esa asamblea se trata.

“La filosofía del aula en una generación será la filosofía del gobierno en la siguiente” Abraham Lincoln